

**ACTA N° 004-2018-CU**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(jueves 15 de febrero de 2018)**

En el Callao, a las 09 horas y 10 minutos del día jueves 15 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS; los representantes estudiantiles: STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA y JOSUE JULIO API VILELA; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ACLARAR O DILUCIDAR O EVIDENCIAR LAS PLAZAS QUE EXISTEN PARA SER DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DOCENTE.
3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS.
4. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
5. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
6. INGRESANTES MAESTRIA POR MODALIDAD TRASLADO 2016-B
7. CONVOCATORIA PROCESO DE ADMISIÓN 2018-A Y 2018-B DE LA EPG.
8. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA.
9. REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS A 06 BACHILLERES PARTICIPANTES DEL II CICLO DE TESIS DE LA FIME.
10. PROYECTO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA UNAC.
11. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ENERO DE 2018.
12. PROMOCIÓN DOCENTE: VÍCTOR HUGO HERRERA MEL, FCC
13. RATIFICACIÓN DOCENTE:
  - 13.1. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, FIEE
  - 13.2. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, FIEE
  - 13.3. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, FCC
  - 13.4. CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES, FIIS
  - 13.5. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, FCC
  - 13.6. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, FIIS
  - 13.7. EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE, FCC
14. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 01060-2017-VRI PRESENTADO POR EL DOCENTE ABDÍAS ARMANDO TORRE PADILLA.
15. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 942-2017-R PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO ARROYO ARROYO.
16. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 070-2017-DIGA PRESENTADO POR EL DOCENTE FAUSTINO FELIX BERAUN BARRANTES.
17. PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA CONCURSO DOCENTE Y JEFES DE PRACTICAS.
18. DISTINCIÓN HONORIFICA PARA LA UNAC RECIBIDA DE CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ.
19. OBSERVACION DEL VICERRECTOR ACADÉMICO SOBRE MODALIDADES BRINDADAS PARA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL EN LA UNAC.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

**A. APROBACIÓN DE ACTAS**

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en la carpeta que han recibido esta el Acta N° 019-2017-CU del 12 de octubre de 2017 y el Acta N° 020-2017-CU del 24 de octubre de 2017. Consultamos al Consejo Universitario si hay alguna observación al Acta N° 019-2017-CU. No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta N° 019-2017-CU de la sesión ordinaria del jueves 12 de octubre de 2017. Consultamos por el acta N° 020-2017-CU. No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta 020-2017-CU de una sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2017.

**B. DESPACHO**

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 051-2018-DFIPA, (Expediente N° 01058754) recibido el 14 de febrero de 2018, por el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Walter Alvites Ruesta, justifica su inasistencia a la sesión de Consejo Universitario por motivos de salud, adjuntando el descanso médico expedido por el médico tratante.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta, tratándose de un descanso médico, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Walter Alvites Ruesta, queda dispensado.

**C. INFORMES**

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los siguientes informes:

1. El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama, lo siguiente:
  - 1.1 Se vienen desarrollando los talleres de Estudios Generales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y la Facultad de Ciencias Administrativas.
  - 1.2 Se ha participado en el I Congreso Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



- 1.3 El 14 de febrero se ha instalado el Comité Central del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Callao.
- 1.4 El 21 de febrero se llevará a cabo la conferencia internacional de desastres naturales en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 1.5 Se vienen realizando coordinaciones con la Universidad Nacional de Cañete.
- 1.6 La Oficina de Desarrollo Docente viene capacitando a los docentes en polimedia, elaboración de textos y portafolio docente.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, informa que en la Facultad de Ciencias Contables se vienen desarrollando dos (2) Ciclos de Tesis 2018-I, 2018-II, con la participación de 60 bachilleres.

#### **D. PEDIDOS**

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los siguientes pedidos:

1. El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta, teniendo en cuenta que con fecha 7 de febrero de 2018 se ha remitido el Oficio N° 048-2018-R/UNAC al Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, profesor Nicanor Benites Saravia; pidiéndole la emisión de un reporte, en un plazo que no debe exceder las 24 horas de recibido el oficio, de todos los estudiantes de los diecisiete programas académicos matriculados en el Ciclo de Verano 2018-V y el Ciclo de Nivelación 2018-N de todas las sedes, con más de 11 créditos; y, no habiéndolo recibido es que formuló el siguiente pedido, amparado en la Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de febrero de 2018; que establece que los estudiantes no pueden cursar asignaturas por más de once (11) créditos: Encargar al Sr. Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruíz Nizama, proponer al Consejo Universitario, en un plazo que no debe exceder el 21 de febrero de 2018, un procedimiento para corregir la matrícula de todos los estudiantes de los diecisiete programas académicos matriculados en el Ciclo de Verano 2018-V y el Ciclo de Nivelación 2018-N de ambas sedes, con más de 11 créditos.
2. El señor Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama, solicita lo siguiente:
  - 2.1 Atención urgente a los pedidos de mejora de la infraestructura física: Residencia universitaria, sistema de desagüe del comedor, renovación de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio de la Oficina de Bienestar Universitario.
  - 2.2 Solución a la petición del alumno Alex Vallejo.
3. El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, solicita lo siguiente:
  - 3.1 Modificar el Artículo N° 64 del Reglamento de Grados y Títulos, en lo referente a los requisitos para obtener el grado académico de bachiller.

##### **Dice**

- a) Solicitud dirigida al señor Rector, según formato de tramite académico-administrativo, solicitando se le expida el grado académico de bachiller, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico
- b) Certificado de estudios originales otorgado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA).
- c) Constancia de egresado de la Escuela Profesional correspondiente, expedida por el decano, en original o copia autenticada por el fedatario de la universidad, según formato único aprobado por el Consejo Universitario
- d) Constancia de la Biblioteca Especializada de la Facultad, de haber donado un libro original, de última edición y de la carrera profesional del bachiller, según relación de libros dada por la oficina de Servicios Académicos y publicada en la Facultad. La fecha de edición no será mayor a cinco años, salvo en el caso de manuales.
- e) Constancia única actualizada de no adeudar libros a la biblioteca central, a la biblioteca especializada, al banco de libros, no tener deudas o pagos pendientes a la universidad ni de materiales o equipos al centro de cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad; emitido por la Oficina de Registros y Archivos (ORAA), según formato.
- f) Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- g) Recibos originales de pago de las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA vigente por derecho del grado de bachiller y por caligráfico de diploma los cuales deben estar adheridos en hojas aparte.
- h) Cuatro (04) fotografías iguales a color, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata, damas con vestido o traje de blusa y saco), actuales, nítidas, sin sellos, sin lentes, de frente y de fondo blanco, en un sobre plástico transparente, cerrado y engrampado en una sola hoja aparte.

##### **Debe decir:**

- a) Solicitud dirigida al señor Rector, según formato de tramite académico-administrativo, solicitando se le expida el grado académico de bachiller, consignando obligatoriamente su dirección real, numero de documento de identidad, teléfono y correo electrónico
- b) Fotocopia simple de la Constancia de egresado, de la Escuela Profesional correspondiente, expedida por el decano, según formato único aprobado por el Consejo Universitario.
- c) Constancia de la Biblioteca Especializada de la Facultad, de haber donado un libro original, de última edición y de la carrera profesional del bachiller, según relación de libros dada por la oficina de la Biblioteca Especializada y publicada en la Facultad. La fecha de edición no será mayor a cinco años.
- d) Declaración jurada simple de no adeudar material alguno a la biblioteca central, a la biblioteca especializada, al banco de libros, al centro de cómputo, talleres y laboratorios; y de no tener deudas económicas a la Universidad Nacional del Callao, según formato.
- e) Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas y disposiciones legales sobre la materia.

- f) Recibos originales de pago de las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA vigente por derecho del grado de bachiller y por caligráfico de diploma los cuales deben estar adheridos en hojas separadas.
  - g) Cuatro (04) fotografías iguales a color, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata, damas con vestido o traje de blusa y saco), actuales, nítidas, sin sellos, sin lentes, de frente y de fondo blanco. Las fotografías deben estar en un sobre plástico transparente, cerrado y engrapado en una sola hoja separada.
- 3.2 Modificar el Artículo N° 91 del Reglamento de Grados y Títulos, incisos e), f), g).

**Dice**

- e) Constancia única actualizada de no adeudar libros a la biblioteca Central y Banco de Libros, expedida por el Director de la Oficina de Servicios Académicos
- f) Constancia de no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad expedida por la Oficina de Tesorería.
- g) Constancia única de no tener deudas en la biblioteca especializada, materiales o equipos de la Oficina de tecnologías de la Información y comunicación, de laboratorios y talleres de la Facultad, expedida por los jefes correspondientes. Las constancias son emitidas, según formato, y su costo es de acuerdo al monto establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

**Debe decir**

- e) Declaración jurada simple de no adeudar libros a la biblioteca Central y Banco de Libros.
  - f) Declaración jurada simple de no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad.
  - g) Declaración jurada simple de no tener deudas en la biblioteca especializada, materiales o equipos de la Oficina de tecnologías de la Información y comunicación, de laboratorios y talleres de la Facultad.
- 3.3 Modificar el Artículo N° 102 del Reglamento General de Estudios.

**Dice**

Art 102° Para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe de presentar los siguientes documentos y requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Decano de su Facultad, indicando el año de ingreso y egreso, modalidad de ingreso y ciclos que ha cursado, según formato.
- b) Certificados originales de estudios, otorgado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA).
- c) Constancia original de ingreso a la Universidad Nacional del Callao, otorgado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA)
- d) Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado)
- e) Constancia única de no adeudar libros a la Biblioteca Central, al Banco de Libros, a la Biblioteca Especializada de su Facultad, de no tener deuda de materiales al centro - de cómputo y a los laboratorios, de su Facultad.
- f) Constancia de no tener deuda económica ni pagos pendientes de realizar, emitida por la oficina de tesorería de la UNAC.
- g) Tres fotografías tamaño carné recientes, iguales y a color, fondo blanco.
- h) Recibos originales de pago de las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA, vigente por derecho de: Constancia de egresado, Biblioteca Central, Banco de Libros, biblioteca Especializada, Centro de Cómputo, Laboratorio de ser el caso.

**Debe decir**

Art 102° Para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe de presentar los siguientes documentos y requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Decano de su Facultad, indicando el año de ingreso y egreso, modalidad de ingreso y ciclos que ha cursado, según formato.
  - b) Certificados originales de estudios, otorgado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA).
  - c) Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas.
  - d) Certificado o constancia, en original o autenticada por el fedatario de la Universidad Nacional del Callao o legalizada notarialmente, que acredite conocimiento del paquete de computación cursado en el centro de cómputo o informática de su Facultad o que lo haya convalidado o aprobado mediante examen de suficiencia en dicho centro.
  - e) Constancia única de no adeudar libros a la Biblioteca Central, al Banco de Libros, a la Biblioteca Especializada de su Facultad, de no tener deuda de materiales al centro de cómputo y a los laboratorios, de su Facultad.
  - f) Constancia de no tener deuda económica ni pagos pendientes de realizar, emitida por la oficina de tesorería de la UNAC.
  - g) Tres fotografías tamaño carné recientes, iguales y a color, fondo blanco.
  - h) Recibos originales de pago de las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA, vigente, por derecho de: Constancia de egresado, Biblioteca Central, Banco de Libros, biblioteca Especializada, Centro de Cómputo, Laboratorio de ser el caso.
- 3.4 Modificar el Formato Único de Constancia de Egresado aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 193-99-CU del 25 de noviembre de 1999. Según Carta N° 605-2017/SUNEDU-03-08-08-



04 señala que se debe consignar la fecha del último semestre académico al término de la carrera o programa (adjunto modelo).

4. El Defensor Universitario Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, solicita que el caso del estudiante de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Alex Vallejo Cuipal, con Expediente N° 01056328, se trate con urgencia el día de hoy y se resuelva.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que todos los pedidos, como es habitual, pasan a la Orden del Día y se tratan al final de la Agenda; sin embargo, el pedido que hemos formulado, por ser urgente requiere, en todo caso propongo sea tratado inmediatamente después de Grados y Títulos y luego el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, debería ser integrado al punto tres donde está la modificación, pero su pedido no incluye solamente la modificación de un reglamento sino de dos reglamentos y por ser muy amplio, difícilmente un Consejo va a poder resolverlo; por lo tanto, retiramos la propuesta de integración. Entonces solamente sería el pedido que hemos formulado; en todo caso queda a consideración de ustedes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, solicita que su pedido, se vea también con prioridad, si es posible después de lo que usted está mencionando, porque es un tema de trámite que nos está ocasionando problemas con la SUNEDU para el registro de los grados y lo otro es que no está considerando esa situación que ya la observó el INDECOPI respecto a que por cada trámite se está cobrando constancias y parece que cuando se ha hecho el Reglamento de Grados y Títulos no tuvieron en cuenta una resolución intermedia en la cual ya se corrige porque se pide simplemente declaraciones juradas porque ya para el caso de la constancia de egresados se pide todos esos requisitos, de no adeudar libros, de no tener deudas con la Universidad, etcétera; entonces, el INDECOPI observó eso. Eso hay que corregirlo porque podría traer problemas. Lo otro es la solicitud de egresado, no creo que sea mayor problema, lo único que estamos agregando es que se precise en esa solicitud de egresado en qué semestre y en qué fecha terminó, nada más, son dos o tres puntos por lo que repito todo, porque no hay orden en los artículos. Básicamente es por facilidades de trámite. Hay que aclarar, como digo, como no había orden se dice y debe decir por ejemplo en la primera solamente digo declaración jurada, nada más, el resto es igual. En el caso de pregrado, solamente incluir el certificado de conocimiento de Office o de cómputo y lo otro es simplemente agregar la fecha, eso es todo.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, queda a consideración del Consejo universitario.

El Defensor Universitario, Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, manifiesta tan igual que el Dr. Peña, como Defensoría Universitaria, quisiera que se vea nuestro pedido también junto con todos los pedidos, después de grados y títulos porque ya el caso de este alumno tiene una resolución de febrero del año pasado, ya tiene una resolución que lo vieron acá en Consejo Universitario, en setiembre lo vieron, en noviembre lo vieron y ahora estoy poniendo nuevamente, con nuevas alternativas, por eso yo quisiera por favor que esto no se arrastre, este caso ya viene desde el 2012, son seis años, por eso quisiera, por favor, que se vea antes.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, consulta ¿Alguna otra opinión? recuerden que, al tratarse de una sesión ordinaria, ya hemos establecido esto, podemos modificar la agenda siempre y cuando todos estemos de acuerdo. En una extraordinaria sí no es posible ni siquiera comentarlo. En todo caso si había alguna oposición, preguntaríamos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juna Herber Grados Gamarra, manifiesta que el documento del Dr. Peña creo que se refería solamente a un agregado, entonces yo pienso que ese pedido es inmediato, solamente a eso se refiere, lo que ha hecho es transcribir todo el reglamento, pero haciendo algunas modificatorias, eso podría venir después, lo que hay que agregar que es importante es la fecha, eso es lo más importante.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, muy bien, ¿alguien se opone? entonces reacomodamos en la Agenda. Primero sería Grados y Títulos, segundo es el pedido hecho por el Rector, integramos el pedido del Dr. Peña al punto número tres porque está agendada también otra modificación. En la carpeta que recibieron está la tabla.

El Defensor Universitario, Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, manifiesta que no se olvide de mi pedido también.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que está de acuerdo. Sería el primero Grados y Títulos, segundo el pedido del Rector, tercero el pedido del profesor Mancco y luego integramos la agenda.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A. AGENDA**

#### **I. GRADOS Y TÍTULOS**

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales, y Grado Académico de Maestro, remitidos por las diferentes Facultades y Escuela de Posgrado, para su aprobación en la presente sesión.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 055-18-CU)**

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Títulos de Segunda Especialidad, Grados Académicos de Maestro, que a continuación se indican:

<b>a. Grado Académico de Bachiller</b>	<b>Fecha de Aprob.</b>
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
<b>BACHILLER EN ENFERMERÍA</b>	
1 DANIELA VIOLETA ARANDA COSME	31/01/2018
2 CONSUELO DESIREE ESTRADA CARRANZA	06/02/2018
3 NELLY LUCINDA AMBULODIGUE PUENTE	06/02/2018
4 MARLENI EDITH VENEGAS CUEVA	06/02/2018
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	
<b>BACHILLER EN ECONOMÍA</b>	
1 JUAN CARLOS CELADITA TERRES	28/12/2017
2 MELISSA MARJORIE DUEÑAS SINCHI	15/01/2018
3 ODIN JONAS VALDIZAN OCAMPO	15/01/2018
4 JHOSE ALBANO BENZA CABALLERO	15/01/2018
5 GIANNINA ESTEFANNY COSSIO BRAVO	25/01/2018
6 JONAR ROYNER PONCE ROSAS	25/01/2018
7 REYNA LIMA HUAMANYALLI	25/01/2018
8 DANNA NAYSHA CAÑARÍ ORÉ	25/01/2018
9 JUAN JOSE AGUSTIN NAVARRO GONZALES	25/01/2018
<b>FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA</b>	
<b>BACHILLER EN MATEMÁTICA</b>	
1 VICTOR ROBINSON BARRIAL SANDOVAL	1/02/2018
2 MARÍA MARGARITA CONTRERAS CHAPIAMA	1/02/2018
3 WILLY HÉCTOR TAYRO TAYRO	1/02/2018
<b>BACHILLER EN FÍSICA</b>	
1 EDWARD GUTENBERG IRAITA SALCEDO	1/02/2018
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</b>	
<b>BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	
1 MARTIN EDUARDO AVILA VILLEGAS	12/01/2018
2 MIRIAM MILAGROS CHUQUIYAURI VELÁSQUEZ	12/01/2018
3 JORDY WILSON COSME ROSALES	12/01/2018
4 NESTOR MARTIN HUAPAYA CARDENAS	12/01/2018
5 JORGE LUIS MORALES NAVARRO	12/01/2018
6 JUAN PABLO PONCE DE LEÓN RAMOS	12/01/2018
7 JHONATTAN CRISTHIAN VILLANUEVA TEXSI	12/01/2018
8 ROBERTH SMITH TORRES QUISPE	24/01/2018
9 ALEXANDER PORRAS LLASHAG	24/01/2018
10 EDVIN FRANKYN RODRÍGUEZ MOLINA	24/01/2018
11 ANTONY ROQUE PIZARRO	24/01/2018
12 CARLOS EDUARDO VARGAS ROMERO	24/01/2018
<b>BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA</b>	
1 BRAYAN JEIMY ARCE SAENZ	12/01/2018
2 FRANK CARLOS ARIAS PANDO	12/01/2018
3 RAÚL ANDRÉS DÍAZ BLANCAS	12/01/2018
4 JOSSELINE ESTHER FUERTES NUÑEZ	12/01/2018
5 ALFONSO HUAMAN ALCAHUAMAN	12/01/2018
6 JAVIER MARTIN JACINTO MEZA	12/01/2018
7 CRISTIAN MANUEL PALOMINO LLECLLISH	12/01/2018
8 WILIAM QUISPE CANALES	12/01/2018
9 ALAN ALEXANDER VÁSQUEZ BEJARANO	12/01/2018
10 JERRY HERLY VELASQUEZ GARCIA	12/01/2018
11 PEDRO ARTURO YACTAYO LEYVA	12/01/2018
12 ERICK KENNIDY CASTILLO ZARATE	24/01/2018
PROVEIDO N° 484-2026-OSG-UNAC; INFORME LEGAL N° 54-2026-UFAA-OAJ	
14 JEZER VLADIMIR GÁLVEZ QUIÑONES	24/01/2018
15 LIZARDO HILARIO HINOSTROZA GUILLERMO	24/01/2018
16 JIMMY ANTHONY MARTINEZ ANTEZANA	24/01/2018
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES</b>	
<b>BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES</b>	
1 JOSÉ LUIS SARAYA ESPINOZA	15/01/2018

**b. Título Profesional**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**

1 LILIBETH MARIE VASQUEZ OROYA	15/01/2018
2 ROSSE MARIE VASQUEZ OROYA	15/01/2018
3 MARITZA LORENA MONDRAGON ACUÑA	15/01/2018

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA**

1 JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI	01/02/2018
2 CARLOS GILMER CASTILLO CORREA	1/02/2018

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

**Modalidad**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

SUSTENTACIÓN DE TESIS  
SUSTENTACIÓN DE TESIS



1	LUIS ANGEL SALCEDO MORIANO	12/01/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	RENZO ALBERTO PEREZ JORGE	24/01/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO**

1	LUIS ANGEL CRUZADO RIMACHE	12/01/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	FERNANDO ANTONIO CAMPOS PARCO	12/01/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	ALEX MARTIN GOMEZ de la CRUZ	24/01/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	RENZO JOSÉ CHAN RIOS	24/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	NEIL AMSTRONG ZAPANA DE LA CRUZ	24/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**c. Títulos de Segunda Especialidad Profesional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**

1	ANABEL BENDEZU ACERO	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	SUSY ROCIO CUBA HUAMAN	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	JESSICA JANET SOTO LUNA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	ROMINA MALENA MUCHA LÓPEZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	RONALD EDWIN AVELLANEDA CELIS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	MARIA MARCELINA SEDANO TORRES	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	DIGNA LUCY LAZO MELO	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
8	GIANNINA BEATRIZ CORONEL HUAMAN	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	OLGA MILAGROS NEIRA GRANADOS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	IRMA MERCADO MENDEZ	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
11	YOLANDA ALIAGA BABILON	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	ROSA MARÍA RAMÍREZ CONDORI	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
13	YESENIA CARMEN CAYLLAHUA PEÑA	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
14	PATRICIA ELIZABETH CAYLLAHUA PEÑA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
15	DELIA MENESES MENDOZA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
16	KATY GUTIÉRREZ MALCA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
17	MARÍA DEISI CAHUANA CANCHARI	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
18	FLOR JOHANA ESCALANTE BERROCAL	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
19	EUGENIO ALEJANDRO ALDERETE FLORES	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
20	LIZ NADIA UNTIVEROS CUCHO	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	SMITH CHÁVEZ HUAMANI	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
22	SALINOBA MENDOZA VÁSQUEZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
23	KELY CALDERÓN LLACTAHUAMÁN	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
24	NANCY ATAUCUSI FLORES	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
25	YOVANA BELLIDO HUAMANI	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
26	VANIA FIORELLA ROMANI ROMÁN	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
27	DIANA CAROLINA QUICHCA ATAUCUSI	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
28	FILOMENA DINA ACORI HUAMANI	06/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
29	JUANA BARRIOS GARCÍA	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
30	HUDELIA CAMASCA GONZALES	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
31	EDWIN CANGANA GARCÍA	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
32	JUAN JOSÉ JAYO YANCCE	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
33	GLORIA LUCÍA RAMÓN TINEO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
34	EDITH ELENA BALBIN DELZO	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
35	TITO FERMÍN CISNEROS ALBERTO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
36	REYNALDO MIGUEL INGA LORENZO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
37	ROXANA MARITZA ORELLANA SALAZAR	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
38	PRICE LILIAN TUNQUE HUAMANI	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
39	ORLANDO SERAPIO ALMORA JANAMPA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
40	ROY DÍAZ PILLACA	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
41	VLADIMIR YAÑEZ SALCEDO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
42	GLADYS NORMA VALENZUELA QUEVEDO	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
43	YESENIA PAQUITA GONZALES RICSE	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
44	NELVA HUACHACA LAGOS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
45	MARÍA HERMELINDA AYAY CHILON	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
46	DAJHANNA VASQUEZ DE la TORRE	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
47	BRIGIETTE MARY GONZALES FUERTES	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
48	AYDEÉ ROSA GASTELÚ ARROYO	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO
49	DEYSI RIVEROS VELARDE	06/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
50	MARIELA SABINA PÉREZ ORÉ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
51	DENISSE BAUTISTA MUNAYLLA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
52	BANNY SHIRLEY CHÁVEZ MALLMA	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
53	CARMEN MÉNDEZ GOMEZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
54	ROSA LEOCADIA ESPINOZA CCOYLLO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
55	DERLY CCORAHUA LÓPEZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
56	NOHELIA RUBILA ANCO URRIBARRI	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
57	ENMA LUZ MAYTA SANTOS	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
58	FLOR NILDA DÍAZ OLARTE	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
59	DITA ISABEL NINAMANGO CASTRO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
60	YULI ROCIO MEZA CARDENAS	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS
61	MARÍA del PILAR HUAMÁN CHÁVEZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
62	MARILINA MARTINEZ TAIPE	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
63	LUZ TERESA AYALA OVALLE	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**

1	GLORIA FANNY IBAÑEZ CASTILLO	31/01/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	ANACE MENDEZ TORRES	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	LUZ RAYDA BARTOLO INGARUCA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	ESPERANZA VAREA CARBAJAL	6/02/2018	SUSTENTACION DE TESIS

5	KATY FANNY GASPAR MEZA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	KATHERINE VILLUGAS DIEGO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	SONIA HILDA QUISPE CESAR	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	ERNAN VILCAPOMA OLIVERA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	GEMMA YOMALLY MELÉNDEZ CARHUAZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	ZULEMA YULISA PALOMINO SÁNCHEZ	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA**

1	NADYA ARAUCO ACOSTA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	MARIALENA CAPCHA GARCÍA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	MARTHA ÑAHUI HUAMAN	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	NATALY KETTY CAMARENA SALAS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	GRACIELA HUAYLLANI MOLINA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	ZADITH YOECY PALACIOS ARIAS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	LIZ ZULEMA BONIFACIO ALIAGA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	CRIS ANGELA ANTIALÓN MALPICA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVA**

1	MARIELA QUINTO BRUNO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	FRESY NERIDA CHUCO GALARZA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	YESICA NOEMI VILCHEZ VARGAS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	JOSÉ LUIS ARROYO MEDINA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	JULIO ROLANDO MARTINEZ CHUQUILLANQUI	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	MILLUSCA JESSY MUCHA DÁVILA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	JENY SUZY HUAMAN MATTOS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA**

1	ROSA BRAVO SEQUEIROS	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	MARÍA LEONOR INCA RAMÍREZ	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO
3	DARIO CÉSAR LEÓN PEREIRA	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO
4	ELENA VICTORIA RIVERA OBLITAS	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA**

1	LEYSY MIRELLA ANTEZANA CUBA	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	LISBETH MELANY CURIPACO QUINTO	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	SARA LUZ ESTRELLA ACEVEDO MATAMOROS	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL**

1	NILDA BEDIA MOLINA	31/01/2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	ADELA FLORES ARREDONDO	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**

1	LIDIA MILAGROS CABRERA NAZTARES	6/02/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	---------------------------------	-----------	-------------------

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA**

1	ZULEMA PATRICIA ALANIA AMBROSIO	31/01/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	---------------------------------	------------	-------------------

**d. Grado Académico de Maestro**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

1	FRANCISCO VICENTE MEJÍA RAMIREZ	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	GLADYS LUZ REVILLA VILLACORTA	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	NIL EDINSON MENDOZA VIRHUEZ	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	GUI TO LENIN HERRERA VÁSQUEZ	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	CÉSAR ANTONINO CORDOVA RAMOS	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	EDGARDO MORALES BARRETO	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	ANTONIO MANUEL ARCE YZARRA	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	DARIO RUBÉN ROJAS AGUILAR	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

1	CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO	06/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN**

1	LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ	6/02/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	-------------------------------	-----------	-----------------------

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

1	CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	--------------------------------------	------------	-----------------------

**e. Grado Académico de Doctor**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD**

1	GLADYS ARZAPALO CALLUPE	23/01/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	-------------------------	------------	-----------------------

II. PEDIDO DEL SEÑOR RECTOR, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE: teniendo en cuenta que con



fecha 7 de febrero de 2018 se ha remitido el Oficio N° 048-2018-R/UNAC al Director de la Oficina de

**Registros y Archivos Académicos, profesor Nicanor Benites Saravia; pidiéndole la emisión de un reporte, en un plazo que no debe exceder las 24 horas de recibido el oficio, de todos los estudiantes de los diecisiete programas académicos matriculados en el Ciclo de Verano 2018-V y el Ciclo de Nivelación 2018-N de todas las sedes, con más de 11 créditos; y, no habiéndolo recibido es que formulo el siguiente pedido, amparado en la Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de febrero de 2018; que establece que los estudiantes no pueden cursar asignaturas por más de once (11) créditos: Encargar al Sr. Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruíz Nizama, proponer al Consejo Universitario, en un plazo que no debe exceder el 21 de febrero de 2018, un procedimiento para corregir la matrícula de todos los estudiantes de los diecisiete programas académicos matriculados en el Ciclo de Verano 2018-V y el Ciclo de Nivelación 2018-N de ambas sedes, con más de 11 créditos.**

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta como lo escucharon, cuando el señor Secretario ha dado lectura, el 1 de febrero, en el Diario "El Peruano", el Consejo Ejecutivo de la SUNEDU ha publicado esta Resolución N° 006. Ésta Resolución tiene que ver con la adecuación de la Universidad a la Ley N° 30220 plenamente en lo que respecta al ingreso de los estudiantes, ahí están, ahí establecen una serie de normas, hacia atrás; es decir, para aquellos que han comenzado su currícula después del 10 de julio de 2014, en nuestro caso, recuerden, en el 2015 ya aparece y las últimas escuelas que se adaptaron plenamente fue el 2016-A; entonces a eso, la SUNEDU le llama adecuación hacia atrás. Luego hay una adecuación hacia adelante; es decir, la forma cómo van a egresar. La norma es aplicable para todos los que egresan después del 10 de julio de 2014, pero hay una etapa en la que los estudiantes no llevaron las nuevas curriculares entonces eso requiere un procedimiento de adecuación, quizás hasta de compensación, como el Estatuto también había establecido, pensando que esa situación iba a suceder de todas maneras y efectivamente ahora ya se pone en evidencia. Luego hay una adecuación facultativa; es decir, la SUNEDU establece un espacio de tiempo en que las universidades pueden hacerlo o pueden no hacerlo, pero como una de las partes que nos afecta directamente se refiere a los ciclos que ellos les llaman irregulares y que nosotros hemos denominado en el Estatuto, Ciclo de Nivelación. La ley ha establecido con claridad, con la Ley N° 30220 todos los que han ingresado a la Universidad después del 10 de julio de 2014 ya no pueden adelantar créditos, solamente pueden nivelarse. La medida para la nivelación es la fecha de ingreso y la matrícula. Por decir, si un estudiante ingresó en una de las modalidades de ingreso y ya está en la universidad un año por lo menos debería tener cuarenta y cuatro créditos aprobados, pero si hasta esa fecha tiene treinta entonces tiene esos doce que los puede llevar en el verano, que para la SUNEDU es un ciclo irregular. Ahora, la Ley también prohíbe que las universidades programen más de dos semestres por año, pero la Ley, también está claro, que no es hacia atrás; entonces, todos los que ingresaron antes de la Ley N° 30220 van a continuar y por eso el Consejo Universitario ha ido aprobando las programaciones por Ciclo de Verano, entonces ellos van a continuar hasta que terminen, hasta que ya no haya matrícula. Ellos sí pueden hacer adelanto porque la Ley no les afecta a ellos, más bien rige para ellos la ley anterior. Ahora, la SUNEDU ha establecido un tiempo en el que ellos afirman, dicen por interés superior del estudiante, van a considerarlo como se hayan matriculado, es decir, no son pasibles de observación. Si un estudiante llevó catorce créditos, lo valida, si llevó ocho créditos, lo valida, no hay problema. El problema está en los créditos que ellos tengan a partir del 2018; es decir, desde enero prohíben la matrícula en los ciclos irregulares, que para nosotros es Ciclo de Nivelación, con más de once créditos. No hay una explicación de dónde salen los once créditos, pero suponemos que es la mitad de un ciclo más o menos regular que son veintidós, entonces once sería el 50%. Entonces, cuando leemos esto obviamente hay una alarma total y lo que hacemos es verificar cuántos estudiantes están en esta situación porque obviamente lo dicen con claridad, esto va a ser pasible de supervisión; es decir, lo van a descubrir y nos van a hacer retroceder hacia atrás y con la multa que lleva eso aparejado. Enviamos un documento como está en la descripción del pedido, al Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y le damos veinticuatro horas porque no requiere de mayor tiempo, esto es para cumplirse, en cinco minutos tendría el reporte, pero no llega. Entonces, cuando llega, lo que hacemos es llamarle por teléfono y pedirle el reporte, entonces se toma dos días, nos manda un reporte que nos alarma aún más todavía porque nos envía un reporte donde todos están considerados como 2018-V; es como si la Universidad Nacional del Callao no tuviera estudiantes con 2018-N ¿Qué dice la resolución de programación?, recuerden, del 2016, del 2017 y del 2018, es decir son tres procesos en marcha. Una de las formas de detectarlos es por su código ya que hay una estrategia ya conocida para asignar créditos, es decir, los dos primeros números son del año de ingreso, el siguiente número, es decir, el ingreso ha sido en julio o ha sido en diciembre, uno es para julio y dos es para diciembre, los otros dos números son el número de la Escuela que todos lo conocemos, los otros dos dígitos son de la ubicación del estudiante en el ingreso y hay un último dígito de verificación para el software que lo detecta; entonces, conversando con el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos siempre enviando por teléfono y digitalmente, no por escrito, como debería ser, entonces él me manda ahora el Ciclo de Verano, o sea que convierte a Verano en lo cual hay más alarma realmente de cómo lo están haciendo, ¿los matricularon a todos como Verano?, ¿se equivocaron en poner una "V" con una "N"?, ¿los estudiantes que están llevando Nivelación están haciendo un adelanto de créditos? Recuerden que la resolución dice con claridad, no es para adelanto, es para nivelación. Ahora, la lista que nos manda no es confiable, me manda cuatrocientos veinte estudiantes, yo hago un filtro y más o menos encuentro que son ciento treinta y cinco, pero cuando al profesor le digo que solamente quiero los de Nivelación me manda una lista donde solamente habría treinta y cinco, entonces, imaginense, de ciento treinta y cinco a treinta y cinco, de cuatrocientos veinte a ciento treinta y cinco, aquí hay información que no es confiable. En resumen, al final, todos los que tienen doce créditos, lo han ilegalizado, solamente lo validan hasta once créditos, pero recuerden, faltan dos semanas para que termine el semestre y esos estudiantes se matricularon cuando no existía la norma, recuerden que esto sale el 1 de febrero, pero están ilegalizando desde el 1 de enero. Ahora, soluciones. La mejor solución es aquella que no afecte al estudiante, que la Universidad no se vea afectada para una posible supervisión posterior; es decir, requiere de mucho análisis y de meditarlo entonces la persona que debería hacerlo, es su trabajo natural, es el Vicerrector Académico. Recuerden que la Oficina de Registros y Archivos Académicos pertenece al Vicerrectorado Académico, me imagino que él tendrá mayores apremios, ya que a nosotros no nos han respondido por escrito y el pedido concretamente es para que proponga, antes del 21 de febrero, un procedimiento para corregir la matrícula. Eso es en esencia.

El señor Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que al inicio de del ciclo irregular el profesor Benites, Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, tenía claro de que la nivelación se daba para aquellos estudiantes que habían ingresado después del 10 de julio y que el de Verano era para los que había ingresado anteriormente al 10 de julio. Propusimos un reglamento para este ciclo irregular, vino al Consejo, pero no se aprobó. Estamos prácticamente a una semana para que termine este ciclo irregular, ya sea de verano para aquellos que ingresaron antes del 10 de julio de 2014 y de Nivelación para los que ingresaron después. Ayer hemos tenido una reunión del Comité de Asesoramiento y lógicamente dijimos que sobre eso se tenía que hacer una corrección y se basaba en la reglamentación en la cual estipulaba los doce créditos, entonces, hay mucho que corregir. Esa propuesta ya la está trabajando incluso en algún momento le he invitado para que venga acá y proponga la forma cómo se va hacer la corrección.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, recuerden que el pedido es encargar al Sr. Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruíz Nizama, proponer al Consejo Universitario, en un plazo que no debe exceder el 21 de febrero de 2018, un procedimiento para corregir la matrícula de todos los estudiantes de los diecisiete programas académicos matriculados en el Ciclo de Verano 2018-V y el Ciclo de Nivelación 2018-N de ambas sedes, con más de once créditos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que sorprende que hasta la fecha no se haya aprobado un reglamento del ciclo de nivelación. Yo solicito que en la próxima sesión se vea esto, porque no podemos estar apagando incendios a cada momento, porque el último proceso de matrícula de del Ciclo de Verano en realidad ha sido un desastre. No hay coordinación entre la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), de tal manera que hemos regresado a como era en años anteriores; por ejemplo, en mi Facultad había una cola que prácticamente llegaba hasta Admisión, incluso exponiendo a los estudiantes a que se amanezcan fuera de la universidad para poder lograr un cupo, teniendo todas las herramientas para hacerlo desde su casa; pero sin embargo, eso es lo que hemos notado en este último Ciclo de Verano. Yo recomiendo en realidad, ese reglamento ya debe ser visto acá, que de una vez se haga, es una tarea del señor Vicerrector. No podemos estar exponiendo a los estudiantes a este tema porque acá los que van a salir perjudicados son los estudiantes, queramos o no. Si se han matriculado en más de 12 créditos, si hay una supervisión les van a anular prácticamente un curso. Se tiene que ver la salida.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que sería conveniente, en forma paralela, porque algunas Facultades no tenemos Ciclo de Nivelación, yo creo que la mayoría sí tiene de Verano y nos hemos regido al reglamento anterior, sería conveniente que el reglamento que llegué acá de parte del señor Vicerrector Académico que se ha pedido ya en varios Consejos, se considere antes en Disposiciones Transitorias, porque no podemos a estas alturas perjudicar a los señores estudiantes por un descuido administrativo. Solicitaria también, ya lo solicité, la directiva de pagos porque nosotros ya hemos enviado el informe económico y estamos enviando los contratos de los señores profesores que están trabajando en este Ciclo de Nivelación.

El señor Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama, bueno, ¿porque no se hizo la matrícula a través del sistema de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), porque no estaba preparada esa oficina para hacer esta matrícula en el Ciclo de Verano. Le habíamos encargado al Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) que hiciera todos los preparativos, pero no lo hizo, por esa razón es que se tuvieron que matricular con el sistema de la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA). Inclusive el señor Rector tuvo una conversación con la Oficina de Registros y Archivos Académicos y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación. Yo no pude estar porque estuve en una actividad. La semana pasada hemos llamado la Oficina de Registro y Archivos Académicos y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación para tener esas coordinaciones, dos reuniones se frustraron, no vino el Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, bueno, el Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación no depende del Vicerrectorado Académico. Ahora vamos a convocarlo nuevamente, le dije el día de ayer que vamos a tener que reunirnos, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y la Oficina de Registros y Archivos Académicos porque tenemos que unificar los sistemas de gestión docente. La Oficina de Registros y Archivos Académicos maneja un sistema de gestión académica, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación maneja un sistema de información docente, entonces tenemos que unificar criterios, no es el sistema, simplemente son módulos porque no está habilitada la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación para trabajar con la plataforma virtual, para poder visualizar toda la documentación de las hojas de vida de los docentes, para saber los casos de nepotismo y todo ello; entonces, por esa razón es que no se hizo con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, porque no lo había preparado, porque nosotros estamos proponiendo un cambio inclusive en esa Dirección.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que no hay que salirnos del tema, por favor, lo que estamos viendo es encargar al señor Vicerrector Académico para que proponga una solución.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que esta es una situación simplemente administrativa, el problema acá es que debe haber dos ciclos, un Ciclo llamado de Nivelación y otro Ciclo de Verano. El Ciclo de Verano es para los estudiantes que ingresaron antes del 2014, el Ciclo de Nivelación para los que ingresaron después del 2014-B; por lo tanto, la solución está dada, se hace una programación que diga Ciclo de Nivelación, donde están todos los estudiantes que están del 2014-B para adelante, esa es su programación y otra programación que diga Ciclo de Verano donde van a estar matriculados todos los estudiantes que corresponden al Código 2014 para atrás, entonces, simplemente es poner filtros y se va separando, todos los estudiantes que ingresaron del 2014 B para adelante, ¿cuántos son los estudiantes que han



excedido los doce créditos?, y para los del 2014-B, para atrás, de repente a ellos, de acuerdo a la Ley deberían estar con los doce créditos, entonces simplemente es hacer un reglamento para normar esas cosas y es la solución más inmediata, más rápida, no hay otra porque los estudiantes ya están estudiando, están matriculados y lo único que hay que hacer son dos programaciones, entonces cuando venga la supervisión, y pregunten en la supervisión cuál es la programación de Nivelación se le presenta y la relación de estudiantes para ver si efectivamente todos están matriculados, los que están jalados o están adelantando entonces eso es lo que va a hacer la SUNEDU, del 2014-B para atrás los estudiantes tienen toda la libertad porque el reglamento era un poco más flexible. Pienso que eso lo puede hacer el señor Vicerrector Académico, acá ya no hay más que discutir, estamos perdiendo tiempo más bien y que se le asigne un tiempo para que se dé la solución inmediata.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que la solución tiene que estar en qué hacemos con esos estudiantes, no sabemos la cantidad ahora, que están matriculados con doce créditos y que no deben tener doce créditos. En esta Resolución de Superintendencia del Consejo Directivo, la 006, dice: "En lo sucesivo, a partir del 1 de enero de 2018, será materia de observación aquél estudio cursado en ciclos irregulares o de verano por doce (12) o más créditos"; es decir, hasta once, pero los estudiantes que tienen doce deberían bajar esos créditos de cursos entonces van a quedar con ocho pero el problema está en que acá están terminando el ciclo, prácticamente lo han aprobado, creo, entonces el asunto es una solución sobre eso; ahora, la matrícula puede ser un asunto de software, quizá, pero ¿qué le decimos a los estudiantes?, pero la solución tiene que ir en qué le decimos a esos estudiantes que han llevado doce créditos, que los van a aprobar, pero que finalmente va a aparecer solamente ocho créditos, porque la mayoría llevan tres o cuatro créditos, entonces, es esa esa es la solución.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, manifiesta que efectivamente lo que mencionaba el Dr. Grados tiene bastante sentido. En cuanto a nosotros, en la actualidad, tenemos dos tipos de ciclos, Ciclo de Verano y Ciclo de Nivelación; sin embargo, hay cierta confusión. Por ejemplo, yo tengo un grupo de estudiantes que son muy antiguos y que se pretende anular su matrícula dado que estos estudiantes son antiguos, están antes del 2014-B, por lo tanto, de repente tienen cierta flexibilización para poder llevar inclusive cursos paralelos. En el caso de los estudiantes que tienen más de doce créditos en el presente semestre, además de once, la solución podría ser que si lo aprueban pueden dar un examen de subsanación y convalidarlo con el examen de subsanación y así no tendríamos dificultades, solamente para aquellos estudiantes que han llevado doce créditos y que han aprobado. Ésa sería una solución.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que soluciones de ese tipo son las que necesitamos, pero para dar subsanación tienen que haberlo desaprobado antes y tienen que haberlo matriculado y no están en esta situación, por eso la solución tiene que ser bien pensada, bien meditada.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar manifiesta que el problema académico de los señores estudiantes es fundamental, no se puede estar encargando al señor Vicerrector Académico y el señor Vicerrector Académico dice que es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), que es responsabilidad de la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA). El Estatuto y la Ley Universitaria son bien claros, señor Rector ¿Qué dice la Ley Universitaria y los Estatutos de cada universidad?, la responsabilidad de la programación es de los Directores de las Escuelas Académico Profesionales y ellos dependen directamente de los señores Decanos; por lo tanto, yo sugiero que se derive, sí, al señor Vicerrector Académico, que convoque a los señores Decanos, porque ellos tienen responsabilidad administrativa, y a los Directores de Escuela, para solucionar este problema en forma integral.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que no se contrapone al pedido porque lo que estamos es encargando al señor Vicerrector, pero él, obviamente, va a tener que hacer todo un procedimiento. Efectivamente, la matrícula es una responsabilidad de los Directores de Escuela, pero el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos es quien aplica también los controles y las supervisiones y las regulaciones porque si los Directores de las Escuelas han programado sólo un Ciclo de Verano, pero en ese ciclo han matriculado a estudiantes que ingresaron desde después del 10 de julio de 2014, estamos en un grave problema. Solamente quiero leerles la última parte que dice "en el punto IV.3 dice "Sin perjuicio de lo anterior, (se refiere a los 11 créditos), por excepción y en aplicación del principio de interés superior del estudiante, los estudios cursados durante los ciclos de verano 2015, 2016 y 2017, por doce (12) o más créditos no serán materia de observación por la SUNEDU"; es decir, lo validan de los anteriores, no importa cómo lo hayamos hecho, está validado, el problema es este semestre.

El señor Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que los Directores de Escuela son los que conocen la normativa. En este ciclo irregular hay muchos que son los encargados de este Ciclo de Verano que son profesores y son auxiliares y que no tienen ninguna responsabilidad en este caso. Sería preferible siempre que los encargados, los coordinadores de este ciclo irregular deben ser los Directores de Escuela porque ellos son los que conocen la problemática y van a llevar un mejor control que cualquier otra persona.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC María Teresa Valderrama Rojas, manifiesta que realmente me siento muy preocupada por esta situación donde los afectados, en cierto modo, van a ser los estudiantes. En el caso nuestro, he pedido que me envíen la resolución que salió emitida, nosotros sí hemos separado lo que es Nivelación de lo que es verano, pero, sin embargo; me acaban de dar un dato en lo que corresponde al número de creditaje yo tengo ciento once estudiantes con doce créditos, lo que sí no me han precisado es si corresponde a Nivelación o verano. Yo creo que tenemos que trabajar con mucha acuciosidad para no dañar al estudiante y tampoco vernos afectados como institución. La salida que dio el Dr. Carrasco, en parte haciendo un estudio minucioso de cada caso se pueda por ese lado trabajar, pero también quedaría lo que corresponde a aquellos alumnos de verano que se están nivelando y que no lo han llevado antes. En este momento

puedo pensar que podríamos trasladar ese curso que ha sido aprobado, porque ya en dos semanas tenemos los resultados, lo podríamos trasladar a la matrícula del 2018 A. En este momento estoy pensando en ellos, para no afectarlos realmente, conversar con cada uno de ellos y ver su situación porque a veces el estudiante por el deseo de avanzar se matricula en muchas asignaturas y el resultado no es el óptimo entonces en ese aspecto tendríamos que conversar, hacer un trabajo pormenorizado. Ésa es mi opinión.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que al comienzo dijimos, para resolver esto, es que los estudiantes no se vean afectados, pero trasladarle su matrícula para otro semestre ya están afectados porque no van a poder llevar un curso entonces, las soluciones están bien, pero necesitan meditar, por eso necesita un poco de tiempo. Deberá ser alguien con autoridad, como el Vicerrector Académico, para que le informen también de la data. Lo que más me preocupa como Rector es la data, es muy frágil, cambia de un día para otro hasta le ponen hora, pero ¿cómo fueron matriculados realmente?, no lo sabemos, entonces había un limbo, un agujero negro; entonces yo creo que no hay oposición, el acuerdo sería **ENCARGAR, al señor Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA, proponer al Consejo Universitario, en un plazo que no debe exceder del 21 de febrero de 2018, un procedimiento para corregir la matrícula de todos los estudiantes de los diecisiete programas académicos matriculados en el Ciclo de Verano 2018-V y en el Ciclo de Nivelación 2018-N, de ambas Sedes, con más de once (11) créditos.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 056-18-CU)**

**ENCARGAR**, al señor Vicerrector Académico, **Dr. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA**, proponer al Consejo Universitario, en un plazo que no debe exceder del 21 de febrero de 2018, un procedimiento para corregir la matrícula de todos los estudiantes de los diecisiete programas académicos matriculados en el Ciclo de Verano 2018-V y en el Ciclo de Nivelación 2018-N, de ambas Sedes, con más de once (11) créditos

### **III. PEDIDO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO, Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ, solicita que el caso del estudiante de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Alex Vallejo Cuipal, con Expediente N° 01056328, se trate con urgencia el día de hoy y se resuelva**

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el siguiente pedido es el que formula el profesor Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, a nombre de la Defensoría Universitaria que dice que el caso del estudiante de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Alex Vallejo Cuipal, con Expediente N° 01056328 se trate con urgencia el día de hoy y se resuelva. Realmente no dice mucho, por eso, por favor, para que el profesor Mancco pueda ampliar.

El Defensor Universitario, profesor Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, manifiesta que realmente no dice mucho el pedido, pero, en primer lugar, la Defensoría Universitaria está para defender los casos, quejas y reclamos individuales, en este caso, es el caso de un estudiante, no es un reclamo colectivo. En segundo lugar, este estudiante ya viene dando como nueve exámenes de suficiencia. Debió haber egresado en el 2012 pero, ¿qué ha pasado? Lo que ha pasado es que, si hablamos de normas, todas las autoridades de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la Oficina de Asesoría Jurídica o del Rectorado, todas las autoridades realmente han cumplido todas las normas. No voy a decir que alguna autoridad ha violado una norma, ni nada por el estilo, todo se ha actuado bajo la norma. ¿Qué dice el Reglamento de Estudios sobre exámenes de suficiencia?, si hay un examen de suficiencia un estudiante debe ser evaluado; es decir, el profesor que debe tomar el examen de suficiencia debe ser el docente que haya enseñado el curso los dos últimos ciclos; entonces, así se ha estado actuando y eso está todo normado y nadie ha cometido ninguna infracción pero, ¿qué pasa con este estudiante?, lo que pasa es que este señor estudiante, lamentablemente habrá sido utilizado, debió haber egresado en el año 2012; entonces, ¿qué ha pasado que desde el 2009, 2010, 2011?, ¿se acuerdan cuando se hablaba de una maestría chicha de España, que de dos meses, que de tres meses, que eso no vale?, entonces, este señor estudiante, utilizado no sé por quienes, ha denunciado, existe un parte policial del año 2012 denunciando a la profesora Carmen Barreto, que es profesora principal y a otros más, de su Facultad, de que su maestría lamentablemente está ocupando, es una profesora principal, su maestría es chicha y todo lo demás, que no vale para nada y que está cobrando todos doble sueldo, entonces sea verdadero sea falso esa maestría eso no estamos discutiendo acá sino que este muchacho ha denunciado a la profesora Carmen Barreto y la profesora Carmen Barreto y hay un parte policial de 2012 y el 2014 la doctora Carmen Barreto también lo ha denunciado judicialmente, ya está en juzgado penal esto está en el Segundo Juzgado Penal; ahora, si el muchacho ha cometido falta o no ha cometido falta contra el honor de la Dra. Carmen Barreto, eso lo resolverá el Poder Judicial, tampoco vamos a ver ese caso, solamente, ¿por qué se menciona todo esto?, se menciona justamente porque prácticamente, desde el punto de vista de la Defensoría Universitaria y me parece que también desde el punto de vista de todos, no es normal, ya le hemos dicho esto a la señora Decana actual de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, que no es normal que un estudiante dé examen de suficiencia nueve veces, hay incapacidad, en todo caso, en la Facultad, de poder hacer que ese estudiante apruebe y aprenda los cursos. ¿Qué pasa? Hemos dicho entonces que sí es cierto que están siguiendo las normas, pero en este caso la parte humana está por encima de cualquier norma. ¿Dónde está la parte humana?, no puede ser que desde el 2012 hasta el 2018, seis años, esté dando examen de suficiencia; entonces, ¿qué plantea la Defensoría Universitaria? Esto lo hemos consultado ya a la Oficina de Asesoría Jurídica, lo hemos consultado con otros Decanos, con otras autoridades y ninguno nos puede decir que sea la que se haga de esta forma o de otra, entonces hay vacíos en el Reglamento de Estudios. ¿Qué pasa si un estudiante le pega al Rector o le pega a su Decano? Entonces, prácticamente es una falta que está cometiendo el estudiante, pero todo eso, en todo caso se debe estipular y no está estipulado ese caso, en este caso, son juez y parte las autoridades de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con este estudiante; entonces, sí están denunciados judicialmente, están denunciados en el Poder Judicial; entonces,



justamente, ¿cómo van a seguir tomándole los señores de la Facultad? Por eso que nosotros, como Defensoría Universitaria, estamos planteando, si el artículo 286 del Estatuto de nuestra Universidad dice incluso un estudiante puede ser evaluado en otra universidad siempre y cuando haya convenido con otra universidad, pero he consultado en Secretaría General de la Universidad y nos han comunicado que no hay convenios con ninguna universidad, entonces el estudiante no puede dar exámenes en otra universidad; entonces, ¿qué es lo que queda?, el estudiante puede dar el examen en otra Facultad, por eso estamos planteando, porque hay un vacío en el Reglamento de Estudios para este caso, estoy planteando como Defensoría Universitaria y me parece que los señores Decanos, los señores autoridades, por favor, deben ser más comprensivos, no estamos pidiendo que le regalen una nota, simple y llanamente que se tome una prueba objetiva a este estudiante, pero en otra Facultad.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta, profesor Mancco, sólo para que complemente, o sea que su pedido es que sea evaluado en otra Facultad. ¿Hay soporte legal para eso?

El Defensor Universitario, profesor Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, manifiesta que el soporte legal, vuelvo a repetir, que no está estipulado en el Reglamento de Estudios. Existen vacíos para este tipo de caso porque si van a seguir tomando veinte veces, van a seguir diciendo que como ya le han dado prácticamente en la Facultad de que este estudiante no debe salir como debe regresar entonces toda la vida y le van a seguir jalando entonces justamente hay vacíos en el Reglamento de Estudios para este caso. ¿Quién debe resolver cuando hay el vacío?, el Consejo Universitario que es la máxima autoridad, por eso estamos haciendo este pedido, señor Rector, en esta Mesa, sobre eso quisiera que opinen los señores miembros del Consejo Universitario.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta para que quede claro el pedido que no está registrado en la hoja que presentó de que el señor Alex Vallejo Cuipal sea evaluado en otra Facultad. Está claro eso.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas, manifiesta que conozco el ánimo y la disposición que tiene el Defensor Universitario, porque he trabajado en algunas oportunidades con él en otras comisiones, conozco su vehemencia, pero eso no es motivo para que generalice una situación que no es parte de la Facultad. El hecho de que él haya mencionado un problema que lastimosamente se ha generado por una situación de acomodo y de arreglos que pudo haber hecho el estudiante con alguna otra persona que él lo menciona y que se ha derivado en denuncias penales hacia una docente de nuestra Facultad que no es la profesora de la asignatura, que no es la profesora que jamás le ha tomado un examen, no puede, considero, generalizar en una forma tan fácil una opinión como la que acaba de expresar. Como persona me preocupa también la situación del señor Vallejo Cuipal. Testigo somos de cómo lo evalúan y qué cosa es lo que le han tomado y ahí está presente el mismo Defensor Universitario que estuvo en la evaluación. Está presente el señor Vicerrector que participó. Lastimosamente es el estado psicológico del estudiante que simplemente con ver una prueba dijo no, no está en el syllabus y eso no es posible, el señor Vicerrector revisó el syllabus, algún otro docente también lo ha revisado, docentes que están al margen de la situación. Yo también considero que este caso tiene que solucionarse académicamente y si lo que dice el Defensor Universitario cala en nosotros yo creo que lo que primero se debe hacer, en todo caso, es revisar el reglamento y establecer ahí para luego tomar una decisión porque de lo contrario estaríamos incurriendo en una situación incorrecta y quedaría como precedente que cualquier problema que se genere y que no se pueda resolver en una Facultad por "x" motivos puede ser generado o puede ser resuelto en cualquier otra Facultad. En todo caso yo considero que hay que revisar el reglamento y hay que colocarlo ahí pero que recordemos que estamos dando profesionales a nuestro país y éstos deben estar debidamente capacitados y saber lo que están haciendo.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, muy bien, creo que podemos ahorrarnos el debate porque la solución ya está. La propuesta del profesor Mancco no se puede hacer. Ahora, el Consejo Universitario puede aprobar, está autorizado por el Estatuto para resolver todos los temas que no están considerados expresamente, pero los exámenes de suficiencia están normados o sea que el Consejo Universitario sobre esto no puede, pero la propuesta de la Dra. Valderrama sí es viable, dice, ¿cómo podemos resolverlo?, modificando el Reglamento de Estudios, entonces, con eso está resuelto no sólo para el estudiante Vallejo Cuipal, porque ese es el caso, sino en términos generales. Entonces, quizás lo que podamos hacer es designar una Comisión o encargar a una persona, quizás al Vicerrector Académico, quizás a otros Decanos y a un estudiante para que propongan la modificación del Reglamento de Estudios. Esa sería la solución; sin embargo, hay que tener en cuenta para este caso y para otros casos que cualquier modificación en estos días es lo menos recomendable porque están pidiendo modificar el Reglamento de Grados y Títulos, el Reglamento de Estudios. Nuestra preocupación está en que toda esa documentación ha sido reportada ya a la SUNEDU y nosotros estamos obligados a publicar esto, entonces, pueden imaginarse que nosotros publicamos un Reglamento de Estudios y ellos tienen otro, ahora, ¿podemos modificar un reglamento ya presentado?, no puedo ir a decirles dame que te voy a cambiar el Reglamento. También consideren eso, la Universidad Nacional del Callao va a entregar su último reporte del levantamiento de observaciones y justamente están los Reglamentos de Grados, de Admisión, varios del Vicerrectorado de Investigación y si ahora lo modificamos, ¿cómo quedaría?

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, a diferencia del Defensor Universitario que me parece que no conoce la problemática y expone con mucho apasionamiento y crea expectativas innecesarias, en los estudiantes, sobre todo, porque esto es un problema académico, sería conveniente darle la solución porque yo recuerdo que vino a este Consejo Universitario y se dio la solución en este Consejo Universitario, no es que no haya venido. Yo recuerdo que inclusive con el estudiante me encontré en algunas oportunidades y le pregunte y él se acercó, pero no en el ánimo de solucionar; entonces, si la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales está proponiendo que veamos el Reglamento, yo quisiera preguntar, a través de su presidencia, a la Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica, tanto para el caso anterior que debe solucionarse de los alumnos de Nivelación y de Verano porque no se puede pensar

qué va a pasar el 2018-A, son normas. Yo asistí varias veces a la SUNEDU y he escuchado que el ánimo es que los señores estudiantes sean los menos afectados en este proceso de cambio de Ley, de Estatuto y Reglamentos; entonces, yo coincido con usted, señor Rector, hay que darle solución, que ya salga de la Facultad, que salga de la Universidad, están proponiendo y las normas las hemos hecho nosotros y nosotros podemos cambiarlas; entonces yo quisiera a través de su presidencia, se debe consultar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se avance en este proceso porque este punto lo hemos visto desde el 2012, cuántos años en este Consejo Universitario.

La Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, manifiesta que en efecto, respecto a lo solicitado, informar que sí existe un procedimiento, un expediente en curso, lo cual hemos atendido y hemos solicitado información a efectos de poder emitir el informe legal entonces considero que una de las propuestas que se están planteando para la posible modificación de otra alternativa la podemos nosotros considerar y cuando regrese el expediente generado por el señor Defensor Universitario podemos nosotros emitir un informe legal respecto al pedido que están efectuando y la posibilidad de que pueda ser evaluado en otra Facultad no había otra alternativa como la modificación de una norma.

El señor Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que la solución a un problema tiene que ser rápida y oportuna. Sabemos perfectamente que el estudiante trabajaba para el Ministerio de Ambiente y perdió su trabajo por no tener su grado, entonces, frente a esta situación, nosotros estuvimos ahí en la evaluación que el docente había propuesto al estudiante y el estudiante rehusó. Habíamos propuesto una alternativa, pero no era viable porque en otras Facultades se da este curso de Diseño de Plantas que es bastante amplia, pero en la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, este curso es mucho más amplio, se da en Ingeniería Química, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas también tienen Diseño de Plantas, entonces me parece que seis años para encontrar una solución es demasiado, entonces tendríamos que trabajar rápidamente para revisar y dar una alternativa de una instancia porque la solución en la Facultad no se va a dar, tiene que ser en forma externa, en otra Facultad ya dejando de lado todos estos factores que han afectado en la evaluación por que lógicamente es una acción judicial, las demandas son factores que sí influyen en la evaluación, entonces eso tenemos que evitar. Se menciona que se debe obrar con ética que hay que dar ética a los estudiantes, pero también el docente tiene que tener ética, dejarse de lado estas situaciones. Hubo un caso, pero se procedió y había otro docente que podía evaluar y se solucionó esa problemática no solamente el docente del curso es el que tiene que evaluar cuando hay otros profesores que están preparados también para hacer una evaluación de esas características.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que tal como yo lo veo este es un caso que tiene hasta cuatro soluciones, las cuatro perfectamente viables. Hay que centrarnos solamente en el tema. Hablar del pasado no tiene ningún sentido ya en este caso, por qué fue, por qué me hicieron, por qué pasó seis años, nada de eso resuelve el asunto. La primera solución es que rinda el examen normal como cualquier examen de suficiencia, eso lo han hecho dicen nueve veces ya, pero esa sigue siendo una solución viable. La segunda es que pueda llevar el curso en otra Facultad, en un Ciclo de Verano, por ejemplo, previa programación, en la misma Escuela, luego, en otra Escuela ser evaluado por otro profesor, perfectamente viable sin mayores dificultades. La tercera solución es, alguna vez ya lo hemos comentado, sólo que el Rector no tiene el expediente si no ya lo hubiéramos propuesto en el Estatuto, y el profesor Mancco debe recordar perfectamente, fue planteado el caso; por ejemplo, de la Facultad de Ciencias Administrativas, que había muchas quejas de docentes que sus proyectos de investigación no eran tramitados, dijeron que los retenían incluso por años, entonces, en el Estatuto hay una regla que cuando la Facultad no tramita un proyecto de investigación lo pueden hacer directamente el Vicerrectorado de Investigación; entonces ahí está, podemos hacer eso exactamente para profesores y también para estudiantes, es decir, una regla que diga que si después de un año o de dos veces que rinda un examen de suficiencia el estudiante es desaprobado entonces el caso debe ser resuelto por el Consejo Universitario. Es perfectamente válida la última solución, que es la mejor de todas, es la que ha planteado la Dra. Valderrama que es modificar en el Reglamento de Estudios de introducir una Disposición Transitoria al respecto, pero, ¿nosotros debemos hacerlo ahora?, no, requiere de estudios, requiere de analizarse, recuerden que hay un expediente en camino. Entonces, ahora, si hay nuevas opiniones con respecto para concluir con el tema.

El Defensor Universitario, profesor Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, realmente agradezco las opiniones que han vertido los señores Decanos y nuestras autoridades porque realmente creo que todos estamos de acuerdo en solucionar este caso por la imagen que la Universidad debería dar, esto no debe salir al exterior, entonces, me parece que estamos en la capacidad de poder solucionar. Solamente quiero decir que el último proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica pide a la Facultad que envíe el examen para ver si el tema está estipulado dentro de syllabus y yo sé y todos los docentes aquí presentes sabemos que las preguntas están en el syllabus, ¿qué profesor va a poner una pregunta que no está en el syllabus? Si yo quiero jalar al estudiante yo sé cómo hacerle la pregunta, entonces, justamente me parece que ya un profesor que me antecedió la palabra dijo de que realmente ya no debe tomarse en la misma Facultad, hay que buscar formas, como dijo la Dra. Valderrama, hay que modificar el Reglamento porque con el mismo Reglamento lamentablemente se va a seguir tomando en la misma Facultad, va a seguir tomando el mismo profesor que ha venido jalándolo varias veces entonces me parece que hay que modificar el Reglamento, puede ser una salida o llevar a otra Facultad para que le tomen el examen, yo estoy de acuerdo, solamente quiero terminar diciendo que en este proveído la Oficina de Asesoría Jurídica está pidiendo el examen, pero nada más pero quisiera también que la Oficina de Asesoría Jurídica vea todos los casos que hemos planteado en el expediente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que en realidad yo veo una solución en el cambio de Reglamento porque pensando en la solución que plantea el señor Rector más o menos tomando en paralelo lo que ha sucedido en el caso de investigación, esto tendría que ir a la Asamblea



Universitaria y la Asamblea Universitaria para modificar esto del Estatuto debería tener un quórum calificado y eso es casi imposible, pienso que lo más recomendable sería la modificación del Reglamento.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, propone el siguiente acuerdo, encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios para resolver en casos como el del señor Vallejo Cuipal.

La Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, manifiesta respecto a la propuesta, en todo caso estaríamos considerando al momento de emitir el informe legal sobre lo solicitado, pero básicamente con algunos elementos a ser considerados en la modificación pero básicamente la modificación del Reglamento tendría que hacerlo, si no es el Vicerrector Académico o la Oficina de Planificación porque es un instrumento normativo, pero en el informe legal sobre el caso estaríamos considerando algunos elementos o criterios para la modificación de dicho Reglamento pero como propuesta de modificación final porque podrá, en todo caso, considerar para aprobar el Consejo Universitario. Sería por esas dependencias, en este caso, la Oficina de Planificación, o en su defecto, el Vicerrectorado Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, considera que estamos acá en Consejo Universitario, muchas veces tenemos experiencia, pero toda modificación al Reglamento de Estudios tiene que ser por alguna propuesta, en este caso está proponiendo la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, entonces ella tiene que proponer para solucionar este problema, la modificatoria y lo único que nosotros hacemos como Consejo Universitario es considerar; entonces, yo solicito que ella lo pida, pase a la Oficina de Asesoría Jurídica y que nosotros, cuando tengamos que verlo lo hagamos, pero darle ya viabilidad a la solución de este problema.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas, atendiendo a lo solicitado por la Dra. Arcelia, yo he propuesto la modificación en aras de que esto llegue a un punto final, pero realmente, como Facultad, para yo inmiscuirme en un problema de mi Facultad creo que no es conveniente. Yo propongo, en todo caso, que sean otros señores Decanos, inclusive el Defensor Universitario que participe con el señor Vicerrector Académico porque es un problema, no vamos a tratar de solucionar un problema individual, tiene que ser una adecuación que nos permita visualizar algunos problemas que se puedan generar en el lapso del tiempo, yo creo que ese es el consenso, ese es el sentir, pero si el Defensor Universitario dice que en la Facultad nadie lo puede evaluar, que el profesor, a pesar de que él no es el denunciado, dice que le incomoda y lo jala, yo también soy parte de esa Facultad, soy su autoridad, entonces, ¿cómo podría ser juez y parte?, yo creo que en ese aspecto tendría que ser una situación integral para la Universidad.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que recuerden que estamos buscando un procedimiento para que alguien haga la propuesta de modificación. Podría haber sido, como inicialmente lo propusimos, la Oficina de Asesoría Jurídica porque tiene el expediente y tiene todo, pero lo que dice la Dra. Ayala tiene razón, la propuesta debería venir de los órganos de la Universidad misma. La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales podría haber sido, pero atendiendo a su explicación tenemos que buscar otra salida.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, considerando lo que expone la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene razón, con la problemática de su Facultad. Yo puedo proponerlo, señor Rector, porque yo también soy Decana, entonces yo creo que en aras de agilizar este proceso y trabajar con la Oficina de Asesoría Jurídica y con el Vicerrectorado Académico porque esto debe ser el trámite correcto ya nosotros lo traemos a Consejo Universitario.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, muy bien, ya hay entonces una propuesta.

La Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, aunada a lo que señala la señora Decana, en efecto, lo que nosotros podríamos hacer en el informe legal que emitamos al respecto es recomendar la modificación del Reglamento, ya la propuesta la estaría indicando en este caso, con un expediente, la señora Decana respecto a la modificación del Reglamento, entonces no habría ningún inconveniente en que nosotros recomendemos la modificación, pero la propuesta estaría siendo elaborada por la señora Decana.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama, como se trata de una situación académica entonces las opiniones las tienen los entes eminentemente académicos; ¿por qué la Oficina de Planificación?, por ejemplo ¿qué va a opinar?, no va a haber recursos ni nada por el estilo, es directamente académica la solución.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, ahí sí tenemos que hacer una corrección, sobre los reglamentos, directivas, tiene que opinar la Oficina de Planificación, esa es una de sus tareas esenciales, por eso, la propuesta que por ejemplo la Dra. Arcelia hará, ¿qué vamos a hacer con eso?, lo vamos a enviar primero a la Oficina de Planificación y después a la Oficina de Asesoría Jurídica y con esos dos informes viene al Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, en verdad es bueno discutir, analizar, a través del tiempo cómo que ya se prolonga demasiado y hasta se vuelve cansado el tema y aburrido además entonces yo creo que cada uno, cada órgano tiene funciones específicas. Éste es un Reglamento de Estudios, si va por ahí la modificación, entonces tiene que ver con el Vicerrectorado Académico, si son grados y títulos eso tiene que ver el Vicerrectorado Académico; en consecuencia, es el Vicerrectorado Académico quien tiene que hacer la propuesta de modificación, llega, se le envía su despacho y como usted muy bien dice, la Oficina de Planificación tiene que opinar porque ahí está la Unidad de Racionalización que es la que tiene que ver con

documentos normativos y luego pasaría por la Oficina de Asesoría Jurídica y con ese informe regresa al Consejo Universitario para que se tome la decisión final; entonces, ¿por qué hacer tanto las cosas?, esa es mi opinión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, que pena que un señor Decano venga acá a estar aburrido cuando éstos son problemas de los señores estudiantes y cuando hay un Consejo Universitario es para todos ayudar a dar la solución. Señor Rector, yo declino en aras de que el señor Vicerrector Académico, que es su competencia, lo haga.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, ahora sí creo que ya tenemos un consenso, el acuerdo sería **ENCARGAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, QUE HAGA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS PARA DAR UNA SOLUCIÓN A LOS CASOS QUE EN LAS FACULTADES NO HAN SIDO RESUELTOS EN TEMAS PARECIDOS AL DEL EXPEDIENTE N° 1056328.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 057-18-CU)**

**ENCARGAR**, al señor Vicerrector Académico, **Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, haga la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios para dar una solución a los casos que en las Facultades no han sido resueltos en temas parecidos al del Expediente N° 01056328.

#### **IV. INFORME DE LA COMISION ENCARGADA DE ACLARAR O DILUCIDAR O EVIDENCIAR LAS PLAZAS QUE EXISTEN PARA SER DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DOCENTE.**

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 004-2017-CEPD-UNAC (Expediente N° 01057255) recibido el 21 de diciembre de 2017, por el cual la Presidenta de la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, remite el informe de plazas por categoría para promoción docente; adjuntando copia del Oficio N° 1998-2017-ORH de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Oficina de Recursos Humanos y el Cuadro de plazas por categoría de auxiliares para nombramiento 2018 por Facultades, y cuadro de plazas contratados por Facultades que tienen presupuesto y se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria, dando lectura, entre otros, al Oficio N° 006-2018-CEPD-UNAC (Expediente N° 01058564) recibido el 07 de febrero de 2018, remite información adicional de las plazas para promoción docente, con la finalidad de subsanar el error material en dichas plazas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que una comisión que está presidida por la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar ha hecho una propuesta, ha hecho un informe dando cumplimiento a su encargo a lo cual también hemos integrado otro documento de la Oficina de Recursos Humanos, pero comenzaríamos dándole el uso de la palabra a la Dra. Arcelia para que haga un resumen, una descripción de la propuesta que ha hecho.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que en este Consejo Universitario los señores Decanos, es su responsabilidad de ver las plazas, no se pusieron de acuerdo y fue la sugerencia que se forme la Comisión bajo mi presidencia y estuvo conformado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, el Dr. Grados, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, que no está presente y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán. Nosotros hemos emitido el informe ya en el mes de diciembre, el 20 de diciembre, antes de que termine el ejercicio presupuestal y luego nos han llegado pedidos que parece que los señores Decanos también crean expectativas en los señores profesores, los señores Decanos de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, es por eso que van a encontrar ahí un documento el cual tiene fecha del 7 de febrero. Cada uno de los señores Decanos hemos recibido de la Oficina de Recursos Humanos todos los cuadros con mucha anticipación. Ellos, cada uno, han sustentado el cuadro y ellos han mencionado sus plazas para promoción, si tienen sus plazas para concurso, si lo mantienen etc., pueden ver en el cuadro, esto ha sido consensuado y yo sólo le pido, señor Rector, que los señores profesores que están esperando mucho tiempo sus promociones, porque es un derecho, sean priorizados en sus Facultades porque yo no observo un trato equitativo de las Facultades para los señores docentes, sólo a excepción de la Facultad de Ciencias Contables que ya creo está con sus promociones completas.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta en resumen, en el documento dice que la Facultad de Ciencias Contables hay una plaza de principal a tiempo parcial 20 horas para promoción; en Ciencias Económicas hay una plaza de asociado a dedicación exclusiva para promoción, todas son para promoción; en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, dos plazas de asociado a tiempo completo; en la Facultad de Ingeniería Química, una plaza de asociado a dedicación exclusiva; en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, una plaza de asociado a tiempo completo; en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, una plaza de asociado a dedicación exclusiva, suspendida dice, una plaza de asociado a tiempo completo más una plaza de asociado a tiempo parcial, se supone que de 20 horas, ahora hay que decir todo eso. En la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía hay una plaza de asociado a tiempo parcial, se supone 20 horas; en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales hay una plaza asociado a tiempo parcial, suponemos de 20 horas también, son cuatro plazas; y en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas hay una plaza de asociado a dedicación exclusiva; entonces, la conclusión sería que nada impide que la propuesta para promoción, salvo que las plazas sean para auxiliares, que esas deberían salir a concurso público pero en las otras no, nada está en



contra, el Consejo Universitario ya ha venido haciendo eso pero las promociones no dependen de nosotros si no que dependen de las Facultades, lo que acá tenemos en cuenta es lo que el Estatuto ha establecido que es la relación siempre y cuando que para la misma plaza existan dos postulantes y que tengan las mismas características, en ese caso si aplicamos la prelación pero en los otros casos yo creo que muy bien pueden hacerlo y eso es lo que estaba en el Consejo.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que faltaba solamente agregar el Oficio N° 006 de la Comisión donde adicionalmente dice dos plazas de principal a tiempo parcial para promoción, agregar el documento, ese documento llegó con fecha 7 de febrero de 2018, en la última agenda lo ha adicionado.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el documento dice 21 de diciembre.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que no, adicionalmente se ha agregado un oficio el 7 de febrero.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que efectivamente, aquí hay dos plazas de principal a tiempo parcial 20 horas en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta, efectivamente señor Rector, lo que quería era decir adicionalmente que lo que se ha mandado el cuadro del 20 de diciembre, en el caso de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y de Electrónica ya se ha ejecutado en la plaza de asociado a tiempo completo, ya se ejecutó, entonces estaría quedando la plaza de asociado a dedicación exclusiva que tiene que tramitarse que tiene que hacerse una gestión, la plaza de asociado a tiempo parcial a 20 horas y dos plazas de principal a tiempo parcial 20 horas, esas serían las plazas que la Comisión ha hecho consolidado conjuntamente con el informe de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta al Dr. Grados, esas plazas de la última promoción han sido de asociado a tiempo completo. Correcto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que en el caso de la Facultad de Ciencias Contables ya tres profesores a tiempo completo fueron promovidos; en todo caso, respecto a lo que sí estamos preocupados ahora es que haya un concurso de nombramiento. Me falta un profesor a dedicación exclusiva que está en agenda, prácticamente en la Facultad de Ciencias Contables estaría completa la promoción de acuerdo a la información que tenemos.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta, para que quede claro, en la Facultad de Ciencias Contables solamente habría un asociado a dedicación exclusiva y un principal a tiempo parcial 20 horas.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que en el caso de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía se produjeron dos profesores que ascendieron de asociado a principal, el profesor Díaz y el profesor Flores Sánchez, quedaron esas dos plazas de asociado que fueron ocupadas por dos auxiliares, el profesor Iquimiche y el profesor Santos, ellos dejaron dos plazas de auxiliares, esas dos plazas de auxiliares están para hacer la promoción. En el Consejo anterior se dio el cambio dedicación del profesor De la Cruz, de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, auxiliar, y la otra plaza era para el profesor Pacheco que ya está todo el expediente listo de manera que si se produce esta promoción quedarían dos parciales a tiempo completo para ser nombrados, eso es lo que está pasando para concurso público habría dos auxiliares a tiempo parcial 20 horas y los que estarían cambiando de dedicación de auxiliar a tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que lo que trato de leer es la propuesta de ustedes que debe concordar con lo que le hemos pedido a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía no tiene ninguno para nombramiento.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que eso es lo que me extraña, pero son cosas tangibles que se han dado en Consejos anteriores los ascensos. Recursos Humanos debe llevar muy bien esta relación de plazas de que van ascendiendo y que van quedando y que están con la posibilidad de tener profesores ya sea por concurso, ya sea por cambio de dedicación.

El Señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el informe de la Comisión sólo era para recomendar promociones no para recomendar un nuevo concurso porque en la Facultad de Ciencias Contables hay tres para concurso público y de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía por lo menos dos auxiliares a tiempo parcial, pero eso requeriría de mayor estudio porque ahora también hay que tener en cuenta y eso es parte de la autonomía que la Universidad ha ido perdiendo, en la ley hay ocho autonomías, pero ninguna de las ocho funciona y algunas las hemos perdido absolutamente, en otras, parcialmente. Lamentablemente también en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ahora funciona el famoso AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) y que está en proceso de revisión ahora en que esta Universidad participa de acuerdo a la convocatoria que están haciendo, entonces, ahora hay que pensarlo dos veces el posible concurso público, hay que asegurarnos de que efectivamente es así, pero ver que en el AIRHSP también esté libre para hacerlo si no podríamos correr el riesgo de hacer un concurso, que vengan profesores y que nunca ingresen al AIRHSP, por eso hay que tener primero limpio esto y si se trata de docentes contratados ahora también hay nuevas reglas, ustedes han visto a finales de diciembre, el 29, el gobierno dio un Decreto Supremo incrementando las remuneraciones de los docentes

A y B. Inicialmente, leyendo el Decreto Supremo no nos preocupamos porque la Universidad Nacional del Callao no tiene esos docentes, pero en letra pequeña en el mismo documento menciona que esto se va a aplicar también a los docentes que están contratados, por eso cuando se habla de los docentes contratados a veces hay que tener que ponernos en ambas situaciones. Habían plazas de 10, 20 y 40 horas, pero los docentes que ya están contratados hay plazas de 8, 16 y 32 horas, nada más, que eso es algo que lo vamos a resolver, es eso lo que lo vamos a resolver en marzo cuando comienza el ciclo, ya no hay profesor contratado a 40 horas, hay contratados a 8, 16 y a 32 horas, nada más, sólo que han fijado también el tope de remuneraciones; entonces la limpieza del AIRHSP de la Universidad que estamos haciendo con la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene que ver esto, entonces, al final, ¿en qué va a quedar?, que el Decreto dice que el Jefe del pliego le va a pedir, pero no va a ser así, ellos ya han establecido que ellos nos van a decir cuántas plazas son y ahora "pide eso que te estoy diciendo", entonces, ¿a quién se lo van a aplicar?, solamente a los profesores contratados que vienen siendo contratados que tienen grado de Doctor o que tienen grado de Maestro y la Universidad determinará las dedicaciones y luego esa diferencia de remuneración la van a transferir ahora hay el dinero para pagarle igual que antes, pero se entiende que a partir de este año hay que pagarles la nueva remuneración que aparece en el Decreto Supremo. Los contratados a 32 horas van a ganar alrededor de S/. 6,000.00 soles, me parece, si alguien tiene la norma a la mano. Entonces ahora necesitamos meditar más el asunto, hacerlo con más calma en vista que hay tantas normas que concluyen y que están en proceso de revisión y que los plazos que da la misma norma no se han cumplido y que ellos mismos han establecido nuevos plazos de tipo verbal es decir el Ministerio de Economía y Finanzas entonces quizás podamos aprovechar el tema y hacer algún comentario que puede servir de información para los demás docentes y también para los estudiantes.

El Defensor Universitario, profesor Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, manifiesta al Señor Rector, sobre lo que usted acaba de señalar, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, ya lo señaló usted y las normas están para cumplirse, ahí dice bien claro en el artículo número 4 que la universidad debe enviar de oficio, y dice bien claro en el inciso, de enviar un oficio al Ministerio de Educación ya le dan un plazo hasta el 7 de febrero para decirle que tales son los profesores contratados que tienen doctorado para tipo "A" y tantos profesores tenemos con maestría para tipo "B" con 32 horas, con 16 horas con 8 horas, etcétera, pero eso dice el documento, o sea que aquí no se ha cumplido; entonces, justamente, en todo caso, también puede presentar hasta el 25 de junio de 2018, eso será para el semestre siguiente no para este semestre o sea que para este semestre no han presentado y que conste en actas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que parece que el Defensor Universitario de nuestra Universidad está desubicado y no vive en nuestra Universidad porque nosotros, este problema de la promoción, de los concursos, lo estamos trabajando permanentemente ya desde que salió la ley. Se está trabajando y las normas se están dando en forma paralela, es por eso que la Comisión que presido y agradezco a este Consejo Universitario, nosotros hemos presentado oportunamente, el 20 de diciembre de 2017 nuestro informe y el único Decano que ha cumplido con promocionar es el Decano de la Facultad de Ciencias Contables. El señor Rector no es responsable de las Facultades, el señor Vicerrector Académico tampoco ni tampoco la Vicerrectora de Investigación. Aquí lo que vemos es gestión tanto administrativa como académica y los responsables somos los Decanos. Yo recuerdo, hace dos años a los señores Decanos se les está solicitando lo que recién ahora tenemos con claridad, cuáles son sus plazas para concurso público, cuáles son sus plazas para promoción y cuáles son sus plazas para contratos; entonces, yo le pediría, señor Rector, es muy importante en estos aspectos, en forma inmediata, que lo tratemos de hacer porque el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, no nos van a dar dinero si nosotros no estamos presentando oportunamente esta data, los pedidos, haciendo gestión. Yo estuve en un evento con los señores Rectores y los señores Vicerrectores Académicos y de Investigación y ellos están en contacto permanente con el Ministerio de Educación, están en contacto permanente con el Ministerio de Economía y Finanzas, con todos los datos y les están atendiendo absolutamente todo, entonces sería conveniente que el señor Vicerrector Académico, que también tiene los datos ya hagamos la gestión paralela. El 20 de diciembre hemos presentado el informe, preocupados por esta problemática, como pasa el 2018 y se va perdiendo por eso contratamos en la mayoría de universidades y ya está dándose, pero, ¿qué pasa acá con los señores Decanos?, hay Decanos que tienen contratados sin el grado de Maestro, sin el grado de Doctor es un poco más, analizamos la problemática de la Universidad, por eso decía que como Defensor Universitario tiene que conocer todo, hay profesores nombrados que no tienen grado de Maestro, ¿quién se preocupó?, nadie. Entonces, es una problemática muy diferente de cada universidad en la cual tenemos que ir ajustando, pero cada uno de los Decanos, la responsabilidad administrativa y académica, insisto, es de cada uno de los señores Decanos, los que han querido ser Decanos, nos han elegido para hacer ese trabajo, fácil va a ser que el señor Rector consolide y envíe al señor Vicerrector, pero ¿cómo va a ir si no tenemos la condición de contratados con Maestría y Doctorado? Para informe del Defensor Universitario y de ustedes, la mayoría de los Vicerrectores que estuvieron en este evento. De Ayacucho, de Huancavelica decían, yo no tengo ningún Maestro, está quedándose el dinero sin uso. Señor Rector, yo estoy preocupada realmente porque yo tengo plaza, por ejemplo, de concurso, hay que luchar el concurso, que una persona que tenga acceso al famoso AIRHSP, hay que ver una persona que esté en contacto permanente con el Ministerio de Economía y Finanzas, con el Ministerio de Educación, pero hay mucha apertura a la atención porque estamos en una fase de transición. Yo escuchaba bien el noticiero y posiblemente ustedes también han escuchado, toda persona que no contribuya a la reforma universitaria va a ser observada. Yo creo que nuestra labor como Decanos es hacer que no observen a nuestra Universidad y todos debemos trabajar al mismo ritmo.

La señora Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate, gracias señor Presidente, por su intermedio, manifiesto mi preocupación del total desconocimiento que tiene el profesor Mancco confundiendo a este consejo con expresiones totalmente falsas, incluso hace creer que sólo él sabe leer las normas diciendo "acá dice que hay que presentar, que hay que hacer esto que hay que hacer aquello", como si él no más lo leyera, ofendiendo a la gestión y eso es algo que yo tengo que dar a conocer, no permitiré. Todavía pide que conste en actas, si todo lo que ocurre acá consta en actas, ahí está la grabación, se puede pedir en cualquier momento aquí



está el señor que está tomando nota todo el rato, entonces, todo consta en actas. Por otro lado, pedirle, señor Rector, al señor Mancco que sea responsable también con el tiempo. Estamos, de acuerdo a la Agenda, en el punto número dos ya van a ser las 12 del día y a la una acaba el Consejo y siempre estamos en lo mismo, dilatando innecesariamente el Consejo cuando hay tantas cosas por resolver y después estamos recibiendo agendas de cincuenta puntos.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao (SINDUNAC) CPC Carlos Guillermo Llenque Curo, señor Rector, parece que las autoridades no han escuchado bien al profesor Mancco. Es simple la observación que hace nuestro colega. El Decreto Supremo N° 418-2017-EF se refiere a la remuneración mensual de docentes contratados. El artículo cuarto dice, lo que ha leído el señor Mancco, es que la Universidad, por oficio, debe remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación el reporte actualizado extraído de Planillas de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, requisito fundamental, justamente, para que le remitan los recursos en función de la tabla e incluso el anexo correspondiente. Este Decreto Supremo, en lo que se refiere a los docentes que no tienen Maestría, indica escuetamente, los docentes se pueden acoger a la Tercera Disposición Complementaria, que se refiere a los cinco años para la adecuación, eso es bastante claro; entonces, acá lo que me preocupa es que justamente, el señor Rector, en la reunión anterior nos dijo que sí estaba el Aplicativo Informático, en el que, seguramente si es que se remitió en las fechas correspondientes entonces no habría problema presupuestal porque aquí también dice que el responsable es el jefe del pliego si es que no se remite la misma la otra fecha que queda es en junio, en consecuencia, si se ha remitido el Aplicativo Informático entonces no hay problema presupuestal, va a venir el dinero para pagar a los contratados según las escalas correspondientes. Si es que no ha sido así, indudablemente que hay una gestión pésima de parte de la Oficina de Planificación que no ha remitido el oficio correspondiente; en consecuencia, presupuestalmente, ¿de dónde van a venir estos recursos?, no los va a dar el Estado del Tesoro Público si no de los Recursos Directamente Recaudados y eso ¿a quién afecta?, a toda la comunidad universitaria, eso es algo que es preocupación del Sindicato. Hay otra aseveración de inquietud de los contratados que le hemos dicho a usted, señor Rector, yo entiendo que usted tiene la mejor intención de que la gestión se haga lo mejor posible y creo que todos en la Comunidad Universitaria estamos dispuestos a colaborar con que la gestión se realice; por ejemplo, como he dicho, si es que no se ha hecho tiene que enmendar ese error y si lo ha hecho los felicito porque van a venir los recursos y disculpen si en este tema que es de suma importancia, no es dilatar sino discutir y analizar el tema.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta, parece que en la mente de algunos creen que la Universidad está funcionando como hace dos años, cuando las reglas eran diferentes. A pesar de que efectivamente en el Decreto Supremo dice eso, pero no es automático, si funcionara como dicen pediríamos nuevas plazas, le pediría plazas para promoción, le pediría las 155 plazas para Cañete y con sólo pedirlo me lo van a dar, porque soy el Rector de la Universidad Nacional del Callao, o cualquier otro Rector. La realidad es otra, en todo caso quien conoce este tema en detalle es el Dr. Cáceres, Director General de Administración, a quien le pido que haga una descripción de qué es lo que está haciendo la Universidad luego de haber recibido la data de la Oficina de Recursos Humanos con más de 200 observaciones en el AIRHSP y que está a punto de ser limpiado ya.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que es autoridad elegida. Vienen a Consejo los invitados, tanto el Defensor Universitario como el profesor Llenque que te representa al Sindicato, pareciera señor Rector, no en aras de solucionar las cosas sino vienen solamente como si fueran ellos, ni siquiera sería la Contraloría, la Fiscalía, con un conocimiento tal que todavía dicen que nosotros no escuchamos, que no queremos debatir, es ilógico porque cada uno de nosotros está trabajando en el espacio que le corresponde, es una falta de respeto porque si nosotros permitimos que nos falten el respeto, posteriormente, ¿qué será?, van a comenzar a difamar nuevamente en las redes; entonces, yo quisiera señor Rector, usted está muy claro en su postura, este trabajo lo hace la Oficina de Recursos Humanos, no lo hace la Oficina de Planificación, hasta donde yo sé, entonces también eso tenemos que saber. Cuando hablamos de los docentes, de la promoción, de los contratos, ¿quién lo hace?, nosotros los señores Decanos, acá he visto el siguiente punto que es importantísimo y que debe ser el Plan Operativo, el docente debe trabajar con su Decano, acá tiene que estar planteado y creo que no está, por eso insisto, señor Rector, los responsables de la gestión académica y administrativa somos los señores Decanos que somos las autoridades y por lo tanto habría que llamar, no en este Consejo señor Rector, si no llamar a trabajos previos. Si vamos a ver el presupuesto, es un trabajo aparte, si vamos a ver el Plan Operativo, previo trabajo del Plan Operativo, en este caso vamos a ver personal, si no, señor rector es cierto, no avanzamos los Consejos Universitarios y estamos arrastrando problemáticas que, en el caso de la Comisión, el mes de diciembre. Si nosotros hubiéramos alcanzado en enero teníamos regularizado todo, concurso, promoción, todo, lo teníamos todo, ahora como ustedes se dan cuenta ahí dice que hay que esperar a junio porque no estamos haciendo el trabajo operativo, el trabajo de gestión. Todo es gestión y la labor del Decano no es sentarse a firmar, gestión es conversar, hacer gestión, entonces yo quisiera un poco más de respeto a las autoridades en este Consejo. Estamos haciendo todo nuestro esfuerzo y probablemente el Director General de Administración nos va a exponer, yo quisiera en detalle, porque veo mucho desconocimiento, qué pasos tenemos que hacer, paso a paso y de quién es la responsabilidad hasta cristalizar.

El Director General de Administración Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que va a ser breve porque aquí no hay mucho que explicar yo creo que hay una confusión en lo que están pidiendo el Defensor Universitario y el Secretario General del Sindicato. Esa norma está vigente desde el 29 de diciembre del año pasado, estipula justamente a los profesores contratados que tengan grado de Maestro y de Doctor. Los profesores que están en la Universidad y que no tienen el grado de Maestro o Doctor no están en esta escala, en primer lugar. Segundo, el Ministerio de Educación ya formuló una invitación a la universidad y a todas las universidades y creo que ha sido igual, desde el mes pasado y desde el mes pasado ya la Oficina de Recursos Humanos está coordinando directamente para ver la subsanación de todo el Aplicativo Informático, tanto en lo que es nombrados como

contratados y a seguir trabajando este año. Si bien es cierto ahí indica que el titular debe mandar un documento, en la práctica no se está dando de esa manera, se está haciendo las coordinaciones, hay Mesas de Trabajo que están desarrollándose, en algunos casos ha sido invitado a la Oficina de Planificación, pero quién está ligado directamente a esto es la Oficina de Recursos Humanos. La Oficina de Recursos Humanos está trabajando directamente con el Ministerio de Educación.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao (SINDUNAC) CPC Carlos Guillermo Llenque Curo, manifiesta que su intención no es de sorprender, no es ofender. La Doctora siempre dice que "nos ofenden". Los Sindicatos vienen a presentar preocupaciones. La preocupación respecto al Aplicativo Informático, tiene fechas contundentes dice 7 de febrero, estamos hablando de un Decreto Supremo de contratados, yo no estoy defendiendo a nadie, simplemente dije, si lo ha enviado en buena hora y si no lo ha enviado entonces ahí hay un problema presupuestal. No estoy ofendiendo. La Ley es bien clara dice que el 7 de febrero se ha debido enviar, los problemas que tenga la Universidad son aparte. Dice la normatividad que se debe cumplir en tal fecha, es lo único que le preocupa al Sindicato y los contratados están ahí, atrás, justamente de esa situación porque se preguntan, ¿cómo me van a pagar si no tengo Maestría? Aquí dice, en las definiciones que da el anexo del Decreto Supremo dice bien claro, ya se ha leído, entonces sí se trata también de los profesores que están actualmente contratados. Repito, mi intención, mi participación en un Consejo Universitario nunca es de ofender a nadie, que quede claro y que ese vocabulario de "viene a ofender", nunca en toda mi vida que he participado como Contador y en todas mis actividades nunca he ofendido a nadie.

El Defensor Universitario, profesor Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez, solamente quiero decir, señor Rector, que me adhiero a lo que dijo el profesor Llenque. Ya la Dra. Arcelia ha dicho bien claro, hay otros que vienen a hacer perder el tiempo; sin embargo, ella ha hablado más de 10 minutos y nadie dice nada. El Consejo Universitario no es chacra de nadie y no creo que esté faltando el respeto al decir eso. En segundo lugar, no aquel que habla más veces tiene la razón o no aquel que grita tiene razón; en todo caso, vengo escuchando a algunos, el Rector acaba de decir que no ha enviado el oficio sobre contratados, ya dijo, no ha enviado ha dicho que esto no es automático que ellos van a hacer esto, que van a mandar plata, eso ha dicho ayer cuando vinieron los docentes de la Asociación de Docentes por los contratados y ahora también ha dicho el señor Rector, sí, no se ha enviado. Bueno, solamente quiero decir eso porque pareciera que soy el malo de la película y algunos profesores han dicho que "Mancco" no sabe, tal vez, incluso el Dr. Cáceres, que acaba de hacer uso de la palabra, acaba de decir que este Decreto no tiene nada que ver con los profesores contratados que no son Doctores y que no son Maestros, pero sí, sobre ellos también habla, sobre los que no tienen grado de Maestría, sobre los que no tienen grado de Doctor también habla acá.

La señora Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate, señor Presidente, nuevamente por su intermedio, reiterar que yo sí siento que ofenden cuando ellos quieren indicar al Director General de Administración o de las áreas especializadas qué cosa deben hacer, cuando nosotros no tenemos que decirles a ellos. Seguimos en un Consejo, seguimos en el punto dos y seguimos diciendo qué tiene que hacer el Rector, qué tiene que hacer el Director General de Administración, qué tiene que hacer la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y así, cada Oficina dentro de un Consejo Universitario. Nos va a dar el punto tres y ahora ya nos tenemos que ir. Por favor, si se está ofendiendo al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, si se desconoce las normas y si tienen el ánimo de dilatar intencionadamente por dañar la gestión, porque no se avanza en el trabajo. Basta ya por favor, si desconocen mejor no expliquen.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta como cuestión de orden: Señor Rector, señores consejeros, si revisamos el punto de agenda dice "Informe de la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la promoción docente". Nos hemos salido del tema hace rato.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, considera que debemos ser respetuosos, quizá es el espíritu de las personas. Yo no puedo permitir acá, porque acá en caso que yo incomode yo me retiro porque yo no vengo a levantar la voz, a decir "chacra"; es decir, como si nosotros fuéramos qué cosa, como si no fuéramos académicos o profesionales preparados. Se paran, gritan. Yo sé su rol como Sindicato, gracias a Dios eso no es lo que me caracteriza, yo no soy sindicalista, entonces yo noto que sí realmente en aras de ayudar a los colegas, no estamos trabajando en el mismo sentido, por eso, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables ha dicho bien claro, nos hemos salido del punto de agenda, pero yo quiero aprovechar esta oportunidad para que haya un momento en que el Sindicato cumpla su rol, con el respeto que se merece el señor Secretario General de uno de los sindicatos, para mí sería ideal, también la Asociación de Docentes y el Defensor Universitario, para que vean en la realidad cómo se trabaja, cómo se tiene que ver con ocho normas, con cinco jefes, porque ahora se habla de una autonomía que es muy relativa y que se incorporen de manera inmediata para no hacer esto tedioso para los estudiantes, que ellos están viendo su problemática de un diferente punto de vista. Que se incorporen a Recursos Humanos y hagan el trabajo, que vean porque no es fácil lo que es presupuesto entonces que ellos se incluyan en ese trabajo que tengamos equipos de trabajo en ese aspecto. Ésa es mi propuesta.

El representante del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, manifiesta, señor Rector, señores Decanos, vengo en representación del Dr. Hernán Ávila Morales. Él está haciendo uso de su goce vacacional y a la vez está buscando la posibilidad de establecer contactos con otras universidades. Yo tengo que decir que el Dr. Ávila casi siempre está en las reuniones de tal manera que si hay Decanos que no vienen, nos preocupa. Él me hizo ver que había trabajado con la Dra. Arcelia en la Comisión y que habían consensuado lo que habían hecho y que estaba contento con este trabajo, además que él estaba cumpliendo lo que se viene determinado a través del Consejo de Facultad de las plazas para concurso; entonces, yo creo que ya van pasando dos horas. Él me dijo "anda y te vas a dar cuenta, va a haber discusión, va a haber



de todo y también va a haber diversión”, y es cierto. Yo esperaba ver, honestamente, que la Dra. Arcelia explique su informe y no la han dejado. ¿Para qué le dan una tarea si no le dan la opción de que venga a explicarnos qué hizo? El Dr. Ávila dice que ella va a sustentar, que va a explicar el segundo punto de la agenda, “Informe de la Comisión” y hasta ahora ha dicho muy poco porque todo el mundo habla y dice y supone cosas. Yo soy de la opinión, cada vez que hagamos una reunión de esta naturaleza y se toque temas interesantes, mínimamente debe estar aquí el Director de la Oficina de Recursos Humanos y el Director de la Oficina de Planificación, porque de lo contrario todo el mundo va a elucubrar y ¿cómo se podría ir a una reunión sin saber si la Oficina de Planificación actuó bien o no? Por poner un ejemplo, da la impresión de que quien sabe más, los profesores por más académicos que seamos, es el director de la Oficina de Planificación, es el que tiene que dar respuestas aquí y cuando hay otros temas citar, como cuando se hace la selección de personal, citar al Director de la Oficina de Recursos Humanos para que haga preguntas. Yo creo que deberíamos escuchar bien el informe trabajado por la Comisión.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que solamente para acogerme a lo planteado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, que está pasando en el tiempo y nos faltan los puntos Cuatro y Cinco de la Agenda que tienen que ver con los Consejos de Facultad. En los Consejos de Facultad no se puede accionar si no hay una resolución, una adecuación de este Consejo Universitario.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se ha terminado el rol de oradores y el Consejo Universitario debe tomar una decisión. Acá se han vertido opiniones respecto a que estamos tratando temas que no son directamente de la agenda, pero el lugar donde hay que discutir es este, el Consejo Universitario. Ahora, supuestas ofensas, invectivas producto de la desinformación, no vamos a responder a eso, hay que hacer nuestra tarea y lo que estamos tratando es de tomar una decisión respecto al informe que ha hecho la Dra. Arcelia como Presidenta de la Comisión encargada. La propuesta del acuerdo sería: **PRIMERO, APROBAR LOS DOS DOCUMENTOS EN LOS CUALES REPORTAN LAS PLAZAS. EL NÚMERO DOS, REMITIR ESTAS TABLAS A TODOS LOS DECANOS PIDIÉNDOLES QUE SE SIRVAN PROMOVER A TODOS LOS DOCENTES EN ESAS PLAZAS. ACORDADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 058-18-CU)

1° **APROBAR**, los documentos presentados por la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, en los cuales reportan las plazas para promoción docente, según cuadro que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

FACULTAD	PLAZAS DISPONIBLES PARA PROMOCIÓN DOCENTE						TOTAL
	PRINCIPAL			ASOCIADO			
	Dedicación Exclusiva	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Dedicación Exclusiva	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	
Ciencias Contables			1				1
Ciencias Económicas				1			1
Ciencias Naturales y Matemática					2		2
Ingeniería Química				1			1
Ingeniería Pesquera y de Alimentos					1		1
Ingeniería Eléctrica y Electrónica			2	1 (suspendida)	1	1	5
Ingeniería Mecánica y de Energía						1	1
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales					4		4
Ingeniería Industrial y de Sistemas				1			1
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>17</b>

2° **SOLICITAR** que las Decanos de las Facultades se sirvan promover a todos los docentes en las plazas aprobadas que se consignan en el cuadro anexo aprobado mediante el numeral anterior.

#### V. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 780-2017-VRA/UNAC recibido el 19 de diciembre de 2017, mediante el cual el Vicerrector Académico remite el Informe N° 27-2017-VRA/GPH de fecha 22 de noviembre de 2017, por el cual indica que conforme a lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 889-2017-OAJ, se propone la modificación del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado por Resolución N° 135-2017-CU.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que inicialmente aquí hay una propuesta. Señor Secretario puede hacer un resumen.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a la documentación...

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en esencia este es un expediente largo que ya tiene creo tres meses, cuatro quizás, pero en esencia la modificación es solamente a la Segunda Disposición

Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos que fue aprobado por Resolución N° 135-2017-CU. Acá no habría mayor discusión, creo; es decir, admitir esta modificación y así esta segunda disposición "El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y los expedientes de grados y títulos que se encuentren en trámite así como los que inician los egresados que estuvieron matriculados a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de la publicación de la citada Ley". Esa sería la primera modificación, ahora anotamos a los oradores. Con respecto a la modificación sólo de la Segunda Disposición Transitoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que se está hablando de un Reglamento de Grados y Títulos aprobado con una Resolución anterior, la nueva es la Resolución N° 309-2017-CU, en este reglamento es que tenemos que hacer la corrección no es lo que está planteando la Dra. Valderrama. Solamente eso.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, ahora hay algo nuevo, necesita un nuevo estudio.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, de lo manifestado por el Dr. Peña. El reglamento de Grados y Títulos hace alusión al Consejo Universitario que fue aprobado con la Resolución N° 135-2017-CU del 22 de junio de 2017, ese ya no está vigente, el que está vigente es el reglamento que se aprobó con Resolución del Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24 de octubre de 2017. Hemos aprobado, el Consejo universitario de esta fecha y ahí en la agenda se presentó y quiero hacer una pequeña observación a esto, porque la intención en ese momento era en la agenda, aprobar el Reglamento de Pregrado que entonces se aprobó luego para el tema de especialidades y también se encargó al Dr. Cáceres para que viera que incluyera pregrado, especialidades y posgrado. Lo que quiero decir finalmente es que por razones de tiempo en ese momento se aprobó. A nosotros, una vez que nos llegó ya el documento formal, nosotros hemos encontrado, en lo que corresponde a posgrado, más o menos unas diecisiete modificaciones y lo hemos discutido en nuestro Consejo de Escuela de Posgrado y justamente en la reunión que tuvimos la semana pasada en nuestro Consejo hemos analizado y hemos quedado en revisar un poco más el documento que se presentó y haremos llegar nuestras observaciones para que se sirva modificar, algunas son precisiones, ciertamente, como por ejemplo se dice en este reglamento que los Doctores deberían sólo tener un idioma cuando la Ley y el Estatuto dicen que son dos, entonces hay algunas cosas que tenemos que mejorar. Yo estoy de acuerdo con lo que ha planteado la Dra. Valderrama en el sentido de que lo que ella ha planteado también deberían ponerlo acá en este reglamento que no está lo que ha planteado la Dra. Valderrama y me parece correcto, pero al mismo tiempo, se hace este reglamento la resolución será siempre pensando en el pregrado, ahora están juntos y al mismo tiempo, esto ha salido este año, se publica este año, los que estuvieron antes, en el caso nuestro ya subieron cuatro ciclos académicos y dice que hacemos alusión a antes de la Ley, ellos egresaron, nosotros, si decimos hoy día que se aplica a los que han egresado el año pasado en el Reglamento de Pregrado de Grado y Posgrado estuvo establecido de que haya idiomas, así decía y así dice ahora, pero claro, a los que han ingresado en pregrado no tienen problemas porque no va a ser el problema porque todavía tienen tiempo, hay una dinámica diferente en el caso nuestro y ahí tenemos un pequeño problema nosotros porque los que ingresaron hace dos años están por egresar ahora, ya tienen su idioma y van a graduarse, entonces ahí tenemos los problemas, por eso es que nosotros estamos viendo, por ejemplo, desde el momento en que entra en vigencia esta normativa no lo retrotraemos al 2014 por eso es que me aúno al pedido, pero al mismo tiempo hay que tratar al posgrado, en los mismos términos pero que no sea desde el 2014 sino que inician desde que entra en vigencia este reglamento a nuevos ingresantes se decía que usted tiene que estudiar el idioma hasta el nivel intermedio, ellos entenderán y así lo harán, con los anteriores no podemos hacer eso, entonces esa precisión tendríamos que ponerla en una en la Disposición Transitoria que se va a agregar conjuntamente con lo que se ha manifestado.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que, lo que tenemos que hacer es mirar de la Resolución N° 135-2017-CU a la Resolución N° 309-2017-CU. Afortunadamente esta Disposición Transitoria Segunda está igual en los dos, por lo que solamente modificaríamos la Resolución N° 309-2017-CU. Tal como yo lo leo, esto implica tanto pregrado como posgrado, pero si hubiera alguna precisión sobre el posgrado debe haber una propuesta para ser estudiada con todo cuidado, solamente en ese caso lo haríamos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, felicita a la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales que presentó ya en diciembre esta problemática, ya se ha aclarado que la Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU que dice igual, también el último Reglamento incluye tanto pregrado como posgrado, ya no hay problema entonces yo creo que tenemos que solucionar esto hoy, sólo me preocupa el siguiente término dice, y quisiera que en este sentido nos ayude la Oficina de Asesoría Jurídica, vamos al "debe decir", es la Segunda Disposición Transitoria que vamos a cambiarla "El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y los expedientes de grados y títulos que se encuentren en trámite así como los que inician los egresados que estuvieron matriculados a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de la publicación de la citada Ley", entonces acá se está incluyendo ambas leyes, tenemos que separar, porque el Estatuto, ya usted lo ha aclarado en los puntos anteriores, de que no sólo para los profesores que tienen cinco años sin su Maestría sino también que los que ingresan con la antigua Ley tienen el Bachiller Automático; entonces hay que darle a eso más claridad. Yo creo que esto ya debe pasar aprobado y que la Oficina de Asesoría Jurídica separe ambas leyes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos, efectivamente, tanto la intervención del Dr. Ciro Terán como de la Dra. Arcelia han puntualizado hechos claros y concretos que deben ser precisados en este nuevo Reglamento de Grados y Títulos de Pre y Posgrado establecido y legalizado mediante esta Resolución N° 309-2017-CU del año pasado; sin embargo, yo también tengo algunas inquietudes que han sido motivo, a través de su despacho, de venir con una opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica en el



sentido de los titulados, que la Ley establece dos tipos, la Ley N° 30220, establece dos tipos, por Tesis y por Informe de Trabajo de Experiencia Laboral. En el Reglamento se recoge esas mismas modalidades, pero se precisa que el procedimiento para la obtención del título profesional por tesis tiene dos aspectos, el primero es lo normal, con tesis y lo segundo es con ciclo de tesis y aquí hay una situación que me preocupa por la experiencia que se está viviendo en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía que corresponde a la titulación con ciclo de tesis. Hubo veintinueve participantes en el último ciclo que se ha hecho y de ellos han desaprobado seis, entonces, estos seis bachilleres han presentado solicitud para dar el examen que corresponde de desaprobados, porque si bien es cierto que el reglamento no lo precisa, pero está en la modalidad por tesis. Posgrado también presentó un reclamo, presentó una modificación que fue aceptada; es decir, que los que hacen ciclo de tesis también tienen el mismo derecho que los que no hacen ciclo de tesis y con respecto a la experiencia laboral, yo creo que aquí, tanto en ciclo de tesis como en experiencia laboral se están estableciendo dos etapas muy definidas. La primera etapa corresponde a una forma de ayudar metodológicamente, en forma científica para que puedan llegar a su informe final de tesis y creo que eso está bien, entonces el módulo en el ciclo de tesis, el módulo tiene esa finalidad de ayudar, de acompañar a los futuros participantes para que puedan hacer su informe final de tesis como manda la Ley. En la titulación por experiencia laboral también creo que debe darse lo mismo, en algún momento para que los que optan por este tipo de titulación puedan tener un ciclo o una etapa de ayuda y de acompañamiento toda vez que no es un informe simple que se tiene que presentar sino que es un informe metodológico, es decir, que se tiene que tomar algo de lo que dice el método científico y en ese sentido hay egresados, hay bachilleres que justamente no tienen las precisiones para poder elaborar estos informes, por eso es que la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Consejo de Facultad aprobó, para darle facilidad a estos bachilleres, hacer esta titulación vía informe, pero hay que darle un período de ayuda, de colaboración, de acompañamiento para que puedan llegar a este informe como debe ser y a esto se le denominó curso taller. Se ha mandado la Directiva para que sea aprobada y finalmente ha pasado por los canales correspondientes campos, tanto de la Oficina de Planificación como de la Oficina de Asesoría Jurídica y claro, el informe final dice que esto no está contemplado en el Reglamento y que solamente en el reglamento para este tipo de segunda forma de titulación está establecido los procedimientos que siguen, o sea en cuanto a requisitos que tienen que presentar y que por lo tanto es necesario de que se precise y ya que estamos en esta modificación, solicito que se incorpore, para que tenga la legalidad correspondiente, que los que se van a titular por la modalidad de informe de trabajo de experiencia laboral que lo hagan también con un curso taller, es decir, esa es una posibilidad, los que no desean seguir el procedimiento como el del primer caso de las tesis entonces yo creo que esto ayudaría fundamentalmente a llevar este índice que es exigido por la SUNEDU del número de titulados mediante tesis, no es lo que se ha dicho, y aprovecho para aclarar, no es lo que se ha dicho de que algunas Facultades están promoviendo los Cursos de Actualización Profesional, si es que se pone la modificatoria en el sentido que a partir del 2014 B entra en vigencia la Ley para los ingresantes y para los que ingresaron hasta el 2014 rige la ley anterior bueno ellos también tienen el derecho de estos cursos de titulación mediante cursos de actualización profesional; sin embargo, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía se tomó la decisión de no hacer ya estos cursos porque en la práctica presentaba una serie de vicios y actualmente, solamente, y esto lo digo con toda claridad, solamente, desde el 2016 que se me encarga la decanatura, sólo se está titulando a los bachilleres mediante tesis y mediante estos cursos de informe por experiencia laboral. Entonces, eso es lo que solicito señor Presidente, aprovechando la modificatoria del Reglamento, para incorporar lo que corresponde a la desaprobación de los bachilleres que han seguido ciclo de tesis y en segundo lugar que se incorpore el curso taller.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que todo lo que ha dicho el Dr. Tezén está en el punto nueve de la agenda, ahí lo repetiremos, pero ahora en lo que vamos a concentrarnos es en la Segunda Disposición.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que también estoy de acuerdo con esa posición para ampliar lo que manifiesta el Dr. Tezén podemos ampliar la segunda Disposición Transitoria porque dice en el reglamento que cada Facultad debe emitir su proyecto revisado de Directiva de Grados y Títulos; en todo caso, yo planteo una salida de que se forme una Comisión, de repente hacemos una Directiva para todos y podríamos presentar lo más pronto esa Directiva que podría precisar todo lo que está planteando el Dr. Tezén.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta solamente para precisar que la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, justamente la Directiva que se ha presentado ha pasado por la Oficina de Planificación y por la Oficina de Asesoría Jurídica o sea que hay una Directiva ya completa al respecto.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, sigamos con nuestra modificación. Sería modificar la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 309-2017-CU el 24 de octubre de 2017 y el texto es lo que hemos dado lectura hasta tres veces. Aprobado tal como está incluso podríamos verlo una vez más, la modificación que va a aparecer ahora como segunda disposición transitoria del reglamento de grados y títulos aprobado por resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24 de octubre de 2017, adecuándose diría lo siguiente "El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y los expedientes de grados y títulos que se encuentren en trámite así como los que inicien los egresados que estuvieron matriculados a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de la publicación de la citada ley". Ahora vayamos a las otras modificaciones.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, manifiesta sobre el texto que se ha propuesto, a mí me parece correcto, está bien, pero no sé si aquí podríamos aclarar, porque hay un Reglamento de Pregrado y Posgrado y esto se aplica perfectamente a Pregrado por eso es que yo manifestaba en mi anterior intervención de que en Posgrado tenemos particularidades y los que ingresaron antes del 2014, por supuesto que

todos han egresado, ahora hay una dinámica diferente, nosotros estamos de acuerdo que sea partir del presente reglamento, pero cuando se dice que los anteriores, antes de la ley también es verdad, pero hay cosas que los ingresantes del año pasado tienen que regresar, por decir algo con inglés básico y ahora cambiamos, entonces no, entonces yo propongo que esto está bien, pero nosotros vamos a presentar, ya he manifestado, ya tenemos observaciones inclusive ya casi consensuadas en nuestro Consejo de Escuela de Posgrado, lo único que nos hace falta es hacer llegar nuestras propuestas para que se ponga a consideración del Consejo Universitario y de la revisión de todas las instancias como debe ser, pero tal vez en esta parte hacer la precisión que es para Grados y Títulos de Pregrado, nosotros quisiéramos que en posgrado se dé un tratamiento especial, ciertamente desde que el reglamento entra en vigencia, pero sin lo anterior.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, si ya todos han egresado, ya no se aplica, se aplica sólo la segunda parte.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, manifiesta que los que han ingresado en el 2016 y el 2017 todavía están vigentes, todavía no han egresado, pero esto lo estamos cambiando a partir del mes de octubre en que se ha publicado a fines de año; es decir, estamos cambiándoles algunas reglas a ellos.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que todo eso lo vamos a ver en la propuesta que vayan a hacer.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, si aquí cuando dice en términos generales Reglamento de Grados y Títulos se entiende que es para todo Pregrado y Posgrado entonces yo propongo que sea Grados y Títulos de Pregrado, la precisión es esa, que sea Pregrado y la propuesta nuestra que pudiera aparecer en la publicación de los expedientes de grados y títulos de pregrado que se encuentren en trámite, solamente decir pregrado y después para posgrado ya le haremos llegar nuestra propuesta. Esa es nuestra propuesta que se debe poner ahí Grados y Títulos de Pregrado.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, tal como lo veo no es necesario, si ya egresaron ya no lo aplica, ya no es necesario hacer la modificación; en todo caso le preguntamos a la Dra. Ayala si podemos introducir sólo de pregrado, porque el estudio ha sido hecho en términos generales.

La Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, manifiesta que dependiendo de que el reglamento es para ambos debería ser en forma general, a efectos de que no se malentenda y en todo caso si ya no hay de posgrado simplemente no se aplicaría, debe entenderse de manera general para que no haya inconvenientes.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, manifiesta que acá terminamos porque ya está solamente para aclarar o precisar. El documento que presenta la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y su modificación del Reglamento de Grados y Títulos respecto de la modificación de la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, porque en ese momento había Pregrado y Posgrado, entonces por eso decía que está bien, que es correcto, pero se aplica plenamente al pregrado, pero no tanto al posgrado porque lo autorizaron el año pasado en el 2017 los que han ingresado en el 2016 y 2017 todavía están con nosotros, entonces ellos van a egresar y les estamos cambiando en el último ciclo las reglas, no todas ciertamente, algunas son precisiones, pero nosotros vamos a presentar este documento esa precisión que sería para nosotros, por ejemplo a partir de la publicación de este documento, reglamento que está vigente solamente por eso lo hacía, Grados y Títulos de Pregrado.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, efectivamente el pedido era de pregrado, pero el estudio ha sido hecho en términos generales para ambos, pero la propuesta que va a hacer ahí lo volveríamos a ver, si se quiere, esa precisión que seguramente va a aparecer.

La Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, manifiesta que en todo caso, considero que lo planteado por el Director de la Escuela de Posgrado podrá efectuarse de manera formal y toda norma es modificable; entonces, es posible, con el sustento que pueda realizar se pueda plantear una modificatoria posterior, pero creo que lo urgente en este caso que ha sido planteado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en todo caso concretarse con una modificación general por cuanto inicialmente se planteó la modificación de un reglamento que contemplaba solamente pregrado, pero ahora se está modificando un reglamento aprobado por Resolución N° 309-2017-CU que contempla tanto pregrado como posgrado. La modificatoria debería ser de manera general, esa es la opinión de la Oficina.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, muy bien, la modificatoria queda firme. Vamos a ver ahora las modificatorias planteadas mediante pedido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, aunque el documento es largo, saber cuáles, ahora incluye también la aprobación de un formato, sobre este formato si tenemos especial interés en que sea aprobada también la modificatoria porque esto es poner en práctica una modificación también hecha por la SUNEDU, al ser nuestro jefe no hay discusión, hay que hacerlo, en todo caso, Dr. Peña, yo creo que vamos a irnos analizando directamente a las modificaciones una por una. Según su documento, acá dice modificar primero del artículo 91.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que lo que he planteado en el primer pedido es modificar el Artículo 64 del Reglamento de Grados y Títulos en lo referente a los requisitos, en el punto d) y en el punto d) dice que se debe solicitar una constancia de la Biblioteca Especializada de haber donado un libro, en la otra dice constancia única de no adeudar libro a la Biblioteca Central, a la Biblioteca Especializada. Esto fue copiado del Reglamento anterior pero no se tuvo en cuenta una Resolución Intermedia



donde se tomaba las observaciones del INDECOPI porque todo eso que están pidiendo ya se les pedía para la Constancia de Egresado, en todo caso, el cambio es de la siguiente manera "d) Declaración jurada simple de no adeudar material alguno a la biblioteca central, a la biblioteca especializada, al banco de libros, al centro de cómputo, talleres y laboratorios; y de no tener deudas económicas a la Universidad Nacional del Callao, según formato".

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta al doctor Peña, así yo creo que lo que vamos a tener que hacer es sacar fotocopias de su pedido para todos los consejeros. Retomamos la sesión del Consejo Universitario, ahora sí, cada uno de ustedes tiene a la mano los pedidos que ha formulado el Dr. Peña, para que sea útil yo creo que no hay que hablar de más de una modificación sino una por una. Lo que dice el primer pedido de modificar el artículo 64, ¿se modifican todos los incisos, de la a) hasta la h) o solo algunos? Para modificar algo así, en todo caso, recibimos opiniones. Las modificaciones deben ser bien meditadas, debe mediar alguna opinión o algo, teniendo toda la razón probablemente requiere alguna revisión, yo pensé que solamente eran algunos puntos y no, son bastantes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que hemos conversado con el Dr. Peña y coincidimos en todos los términos porque nosotros anteriormente hemos estado trabajando con un reglamento donde nos pedían para el egresado para, bachiller, para el título, que prevé que nos presenten constancia de no adeudar una serie de cosas, luego la SUNEDU, a raíz de que el INDECOPI nos dijo de que si ya pagaron una vez era suficiente y que para el título solo era que presenten fotocopias o declaraciones juradas de cumplimiento de ese requisito. Entonces, resumiendo, lo que está poniendo acá el Dr. Peña solamente se refiere a los requisitos para el trámite de egresado, de bachiller, del título y el formato que debe cumplir la Constancia de Egresado; entonces, para mí creo que está resumiendo en este documento todos los cambios que se deben hacer en ese reglamento.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, pero yo creo que el que está aprobado es igual que la modificación. No hay que cambiar lo que ya está bien.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, se está precisando lo que es la declaración jurada, nada más, la declaración jurada en lugar de lo que dice constancia de la biblioteca, es lo que hay que cambiar, declaración jurada simple de no adeudar material alguno a la Biblioteca Central, a la Biblioteca Especializada, al Banco de Libros, al Centro de Cómputo, Talleres y Laboratorios. Ese es el cambio que hay que hacer.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, no pero el inciso a) yo lo veo igual.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, eso está bien, el inciso a) está bien.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, pero, ¿cuál modificamos?

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, en todo caso, el inciso d).

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, yo creo que el inciso es igual.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas, el Inciso desaparece.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, esto es para el grado de bachiller, esos certificados se presentan para egresado y esto yo lo recojo de una Resolución de Consejo Universitario que ya modificó por recomendación del INDECOPI, la Resolución N° 221-2012-CU que no han tenido en cuenta para redactar este reglamento. Hemos retrocedido casi todas las Facultades. Tengan por seguro que estamos trabajando con el anterior reglamento.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, acá lo que están proponiendo es eliminar el inciso d), pero, ¿cuál es la ventaja de eliminarlo?, ¿que los certificados ya fueron entregados cuando ha egresado?

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, el problema es el pago, señor Rector.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, en todo caso, que no presenten certificados, sino una copia fotostática, que no le cuesta nada pero que va a ser útil en el expediente. Yo realmente sigo con la idea de que esto requiere un estudio más concienzudo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, es una gran responsabilidad, estamos hablando de grados y títulos. Le pido disculpas al Dr. Peña. Usted ha hecho un gran trabajo, esto recién lo están entregando; entonces, yo quisiera señor Rector, esto sería en un siguiente Consejo porque yo también tengo que chequear todas las modificaciones, sobre todo la Sunedu ahora nos revisa, nos pide y tengo que ver hasta la data que tenemos.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, lo que veo es que este es un gran esfuerzo que hemos visto hasta ahora, significa que ha requerido mucho tiempo, mucho trabajo, pero para hacer una modificación yo creo

que necesitamos un poquito más de tiempo para tener una opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Racionalización también.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, sugiero lo siguiente señor Rector. Formemos una Comisión que revise todas las modificaciones que se están proponiendo incluyendo las que plantea el Dr. Terán de Posgrado. Hay una Resolución y respecto a esa Resolución que es la N° 221-2012-CU, prácticamente esto es transcribir porque con eso estamos trabajando; entonces, si nosotros pedimos otra vez es seguro que va a haber quejas y el estudiante se va al INDECOPI. Yo no tengo ningún problema pero que esto se agilice. Lo que sí, señor Rector, en todo caso, que en un corto plazo se solucione esto, tenemos inconvenientes no solamente en Grados y Títulos sino también por el Reglamento de Estudios, en el caso de Centro de Cómputo; por ejemplo, que sea eliminado como requisito, pero sí pido que el día de hoy aprobemos este formato porque este formato responde a una resolución, solamente queremos manejar lo que estaba diciendo la SUNEDU indicando el ciclo y la fecha en que ingresa el estudiante.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, eso sí en esa parte hay urgencia, pero nos quedaríamos designando una Comisión, yo creo que la mejor comisión es de tres integrantes, pero ustedes también pueden proponer para una Comisión más grande. Como el Dr. Terán tiene interés en varias modificaciones, el Dr. Peña también ha hecho la propuesta, ellos serían los dos docentes con lo cual incluiríamos a un estudiante, le daríamos plazo hasta el 22 de febrero para presentar las propuestas. El estudiante que está presente, hay un estudiante presente.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, en realidad puedo reconocer el esfuerzo que ha hecho el Dr. Peña, es prácticamente uno de los conocedores amplios de este tema. Bueno, yo iba a reforzar lo que menciona el Rector, sin embargo, como ya se ha formado la Comisión ya no pido más.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán, ¿El formato queda aprobado?

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, el formato queda aprobado. El acuerdo es **MODIFICAR LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 309-2017-CU DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL SIGUIENTE TEXTO: “EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y LOS EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LOS QUE INICIEN LOS INTERESADOS QUE ESTUVIERON MATRICULADOS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, SE RIGEN CONFORME AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS Y SU DIRECTIVA VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CITADA LEY”.**

**“DESIGNAR UNA COMISIÓN QUE REVISE LAS MODIFICATORIAS PLANTEADAS AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, CON PLAZO HASTA EL 22 DE FEBRERO, PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS, PRESIDIDA POR EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, E INTERGADA POR EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS Y EL ESTUDIANTE JOSUÉ JULIO API VILELA”.**

**“EL FORMATO ÚNICO DE CONSTANCIA DE EGRESADO QUEDA APROBADO”**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 059-18-CU)**

**1° MODIFICAR** la **Segunda Disposición Transitoria** del **Reglamento de Grados y Títulos**, aprobado por Resolución N° 309-2017-CU del 24 de octubre de 2017, según el siguiente detalle:

**“SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y LOS EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LOS QUE INICIEN LOS INTERESADOS QUE ESTUVIERON MATRICULADOS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, SE RIGEN CONFORME AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS Y SU DIRECTIVA VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CITADA LEY”.**

**2° DESIGNAR**, la **COMISION** encargada de revisar las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2017, para presentar las propuestas, la cual está presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**, e integrada por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. **CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS** y el estudiante **JOSUÉ JULIO API VILELA**.

**3° MODIFICAR** el Formato Único de Constancia de Egresado, aprobado por Resolución N° 193-99-CU, según anexo que forma parte de la presente Resolución, considerándose la Carta N° 605-2017/SUNEDU-03-08-08-04 donde se indica que se debe consignar la fecha del último semestre académico al término de la carrera o programa.

#### **VI. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.**

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 014-2018-DFIPA (Expediente N° 01057976) recibido el 16 de enero de 2018, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería



Pesquera y de Alimentos solicita la designación de representantes docentes de las categorías principales y asociados en el Consejo de Facultad de dicha unidad académica.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros al Informe Legal N° 074-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, recibido el 25 de enero de 2018, por el cual opina que se eleven los actuados al Consejo Universitario a fin de autorizar al Decano de dicha unidad académica y consejeros existentes adopten decisiones con arreglo a ley con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros, y al Consejo Universitario, ello a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, el caso es la conformación del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que es igual al punto Cinco de la Agenda que es respecto a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía. Como ustedes conocen, en las Facultades de Ingeniería Mecánica y de Energía, así como en la de Ingeniería Pesquera y de Alimentos no se ha llegado a conformar el número de integrantes de sus respectivos consejos de facultad. La Ley y el Estatuto mismo han establecido varias funciones que solo el Consejo de Facultad puede cumplir; entonces, la solución total va a ser cuando el Comité Electoral, que recuerden, que ya está convocada la Asamblea Universitaria del 27 de febrero, va a elegir al nuevo Comité Electoral, esa elección puede ser, probablemente, para la última semana de marzo o la primera semana de abril, hasta ahí estaría resuelto pero en este caso tienen que tomar decisiones que tienen que ver fundamentalmente con grados y títulos, con proyectos de investigación, entonces, el documento de ambos Decanos fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica y en ambos casos, exactamente igual, la Oficina de Asesoría Jurídica llega a dos conclusiones. La primera conclusión es derivar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en vía de consulta y el número dos dice, elevar los actuados al Consejo Universitario a fin de que autorice al señor Decano de la Facultad, se entiende de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos o de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía que los órganos existentes y consejeros existentes del Consejo de Facultad adopten decisiones, con arreglo a Ley, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme. En la práctica esta es una propuesta que le darían, que no sería un Consejo de Facultad sino tendría las funciones de Consejo de Facultad, pero cuando lo leímos sí nos preocupa la primera, en el que debamos pedir, en vía de consulta a la SUNEDU. Si nosotros consultamos mañana, la SUNEDU nos puede responder quizás dentro de tres meses y es demasiado tiempo, sabiendo que la solución es que un Comité Electoral lleve a cabo una elección complementaria y resuelva el caso por eso es que la Asamblea Universitaria que estaba prevista para el mes de abril hemos tenido que convocarla apresuradamente para el mes de febrero porque ahí está la solución pero hay prácticamente dos meses en que esos Consejos deben cumplir las funciones que el mismo Estatuto y la Ley le han facultado; entonces, el objetivo del Consejo Universitario sería dar solución. Ahora algunos datos no conocemos muy bien, no sé si la Dra. Ayala sabe cuántos miembros tienen elegidos en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía. Le preguntamos al Dr. Tezén.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos, solamente tenemos elegido el docente auxiliar. No hay estudiantes.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, en el caso de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ¿el estudiante Api tiene el dato? Si nos pudiera adelantar.

Representante Estudiantil Josué Julio Api Vilela, tenemos los profesores principales, si no me equivoco y representación estudiantil completa, tres.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, Dra. Ayala, ¿usted puede confirmar eso? Como ustedes saben el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos está con descanso médico.

La Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, señor Rector, solamente en su solicitud señala que no cuenta con representantes de profesores principales y asociados.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, entonces es similar al caso de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía que solo cuenta con un docente auxiliar y la representación de estudiantes.

Representante Estudiantil Josué Julio Api Vilela, nosotros lo que proponíamos era que para formar un tercio podíamos tener la representación de un estudiante y tres profesores, el Decano y dos profesores principales si no me equivoco. No tengo las cifras exactas de los profesores, pero lo que nos faltaban eran los auxiliares así que podríamos formar el tercio.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, no podemos tomar decisión cuando no hay información firme.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra, nos guste o no nos guste el Estatuto está en vigencia. El Estatuto dice que el quórum es en función a los consejeros docentes. En este caso hay un consejero en función, más el Decano, hacen Consejo. El Estatuto está bien claro.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, muy bien, entonces, si siguiéramos eso, las Facultades de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, así como la de Ingeniería Mecánica y de Energía tendrían Consejo con dos docentes y un estudiante y todos han sido elegidos para el cargo; en el caso de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, tiene un docente, pero ningún estudiante, entonces opiniones sobre eso.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra, entonces los dos harían Consejo. La ausencia del estudiante no invalida.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, entonces la propuesta podría ser que ellos tengan las funciones de Consejo de Facultad como están y en el caso de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía también porque si no asiste un estudiante, con dos sigue habiendo quórum, en este caso. Entonces, Dra. Ayala, a ver si nos amplía un poco más.

La Directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, en efecto, la propuesta era en ese sentido, autorizar al señor Decano y a los consejeros existentes y el quórum se estaría estableciendo con los electos, creo que en ese sentido no habría problema en tanto no pueden paralizarse las Facultades en cuanto a la actividad administrativa y académica, por ese lado es que hemos puesto que proponemos que este Consejo Universitario pueda autorizar el funcionamiento.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, solicita opiniones por favor.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, ya con la información que tenemos. Estamos ya en enero, febrero, sorprendida de que no se tomen decisiones porque si uno es elegido es para trabajar, incluyendo vacaciones. Yo creo que la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica nos ha dado luces, alguien dijo acá, yo soy Decano elegido, que asuma sus funciones, si hay dos o uno o tres, tiene que seguir funcionando con la única precaución de que se tomen y usted, señor Rector, tomará las previsiones de que haya Asamblea Universitaria el 27 de febrero, que haya elecciones en abril y que toda esta documentación que ellos tienen que regularizar de enero, febrero, marzo, hasta abril, sea para dar cuenta al Consejo de Facultad, con ello yo creo que queda solucionada toda la labor académica y administrativa de esas Facultades.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, el acuerdo sería el siguiente **para los puntos 4 y 5 de la Agenda: AUTORIZAR AL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Y AL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Y CONSEJEROS EXISTENTES DEL CONSEJO DE FACULTAD, ADOPTEN DECISIONES CON ARREGLO A LEY, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD QUE SE CONFORME POSTERIORMENTE EN SU TOTALIDAD DE MIEMBROS Y AL CONSEJO UNIVERSITARIO, ELLO CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON EL NORMAL DESARROLLO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE CADA UNA DE LAS FACULTADES. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 060-18-CU)**

**AUTORIZAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y consejeros existentes del Consejo de Facultad, adopten decisiones con arreglo a ley, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, ello con el fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

#### **VII. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**

El Secretario General da lectura al Oficio N° 001-2018-2017-D-FIME (Expediente N° 01058025) recibido el 17 de enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, pone de conocimiento que no cuenta con la representación de docentes de las categorías principales y asociados, por lo que solicita la conformación de una Comisión de Gobierno o los mecanismos para contar con dicha Comisión y así atender la documentación que ingresa y debe ser aprobada en dicha unidad académica

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros al Informe Legal N° 077-2018-OAJ recibido el 26 de enero de 2018, por el cual opina elevar los actuados al Consejo Universitario a fin de autorizar al Decano de dicha unidad académica y consejeros existentes adopten decisiones con arreglo a ley con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros, y al Consejo Universitario, ello a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 061-18-CU)**

**AUTORIZAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y consejeros existentes del Consejo de Facultad, adopten decisiones con arreglo a ley, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, ello con el fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

#### **VIII. INGRESANTES MAESTRÍA POR MODALIDAD TRASLADO 2016-B.**

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 1044-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01056000), recibido el 17 de noviembre de 2017, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 384-2017-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba con eficacia anticipada el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2016-B de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por la modalidad de Traslado Interno, que ofrece la Escuela de Posgrado.



Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 055-2015-OAJ recibido el 22 de enero de 2018, por el cual opina que siempre que los estudiantes EDWIN HUARCAYA GONZALES y JHOSUE AKBAR JUÁREZ CAMPANA cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 55 del mencionado Reglamento es procedente la aprobación con eficacia anticipada el ingreso por traslado interno al proceso de 2016-B de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, remarcando que el régimen de eficacia anticipada se encuentra establecida en el numeral 17.1 del Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444, asimismo, dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, Dr. Terán, esto es del 2016-B, casi un año después, por favor para que el Consejo Universitario tenga toda la información.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, en un Consejo anterior habíamos explicado que en este documento por regularizar el término que usamos o que se usa normalmente es el de "eficacia anticipada", fue la observación que hizo el Consejo Universitario y tiene que ver con los estudiantes que ingresaron a la Maestría en Ingeniería Electrónica por la modalidad de Traslado Interno, de una mención a otra mención dentro de la misma maestría entonces, lo que ocurrió fue que si bien es cierto en el 2016 se llevó a cabo este concurso de ingreso, la Comisión al no tener otros candidatos, no hizo un informe completo como normalmente lo hacemos ingresantes el número 20 y se agrega los que ingresan por traslados interno o externo, en este caso no tuvieron postulantes no tuvieron ingreso de postulantes externos y solamente estaban los dos postulantes por traslado interno. La Comisión cometió el error, ciertamente, de no haber hecho el informe del traslado, entonces, los estudiantes habían presentado sus expedientes dijeron que necesitaban que sea convalidada. Nosotros, desde la Escuela, observamos el hecho de que la Unidad de Posgrado y la Comisión subsanara este hecho. Al respecto decimos que esto ya tiene dos años, lo que pasa es que este expediente empieza en mayo del año pasado, casi un año, por todos los trámites que han ido y venido y que ha estado aquí con un Oficio nuestro del 10 de noviembre del año pasado y la intención era obviamente no perjudicar a los estudiantes, la otra razón es que pudieron haber seguido su maestría en la mención que deseaban, el problema fue que esa mención se quedó sin estudiantes, por eso pasaron a la siguiente mención, que estaba dentro de la misma maestría entonces tuvimos que subsanar su situación porque los ingresantes por cualquier modalidad a la Universidad, de la Escuela de Posgrado tienen que tener una Resolución de Consejo Universitario, que es la partida para que pueda proceder su matrícula. Como estos dos jóvenes quedaron sin la incorporación de la Resolución correspondiente en el 2016 hicimos toda la gestión para que, con la resolución, por supuesto y con toda la documentación para que se subsanara el traslado interno y le pusimos, por supuesto, con eficacia anticipada al 2016-B. Lo único que quedó pendiente en nuestra reunión de Consejo Universitario, cuando se observó, se dijo que habían pasado dos años, pero que se estaba usando la aprobación con eficacia anticipada, esa fue la consulta por la que se detuvo y se hizo a la Oficina de Asesoría Jurídica que en su Informe Legal N° 055-2018-OAJ, después de hacer una evaluación de todo el expediente dice que estando a lo acordado en la oportunidad acotada dice que Huarcaya Gonzales Edwin y Juárez Campana Josué Akbar cumplen los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad. La Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta procedente la aprobación con eficacia anticipada. Esta fue la observación, de la eficacia anticipada. Entonces, siendo esa la opinión que se hizo en Consejo yo pido que, habiéndose aclarado el término de que sí era posible aprobar con eficacia anticipada, que no es una novedad, se han emitido muchas resoluciones con eficacia anticipada, nosotros mismos lo hemos hecho cuando no había resoluciones de creación de maestrías de veinte años, hemos hecho resoluciones con eficacia anticipada, pero él Consejo hizo la observación y respetuosos de eso nosotros hemos cumplido solicitando informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dice que resulta procedente la aprobación; entonces, solicito que se apruebe el ingreso por traslado interno de estos dos estudiantes.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, muy bien, aclarado y teniendo el informe favorable, el Consejo Universitario acuerda **APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, EL INGRESO POR TRASLADO INTERNO 2016-B DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, A HUARCAYA GONZALES EDWIN Y JUAREZ CAMPANA JOSUÉ AKBAR. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 062-18-CU)**

**RECONOCER**, con eficacia anticipada, como ingresantes por la modalidad de Traslado Interno a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**; correspondiente al Proceso de Admisión 2016-B; según el siguiente detalle:

**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA  
CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL
01	HUARCAYA GONZALES EDWIN	95
02	JUÁREZ CAMPANA JHOSUE AKBAR	94

#### IX. CONVOCATORIA PROCESO DE ADMISIÓN 2018-A Y 2018-B DE LA EPG.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 026-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01058117), recibido el 22 de enero de 2018, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite el cronograma de Convocatoria de Proceso de Admisión 2018-A y 2018-B de la Escuela de Posgrado, para su consideración y aprobación en Consejo Universitario.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, acá, ¿qué es lo que podríamos decir? Que el Consejo Universitario ya aprobó un nuevo Reglamento de Admisión en donde la Comisión de Admisión debe estar a cargo de todas las modalidades, de pregrado y de posgrado, pero la Comisión todavía no se ha instalado, lo va a hacer el día lunes, atendiendo entonces a esa contingencia yo creo que el Consejo muy bien puede aprobar este cronograma con cargo a posibles modificaciones posteriores que podría plantear la Comisión de Admisión y siempre va a ser en coordinación con la Escuela de Posgrado y con las unidades también. En todo caso queda a consideración de ustedes para su mejora.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, sería conveniente esto no aprobarlo todavía, señor Rector, toda vez que la Comisión debe instalarse y hay que revisar todo lo que ya se aprobó en este Consejo respecto a la Comisión de Admisión porque todo va a ser nuevo, incluyendo lo que acabamos de aprobar con eficacia anticipada porque en admisión de posgrado también debe haber las otras modalidades que por error no ha sido considerado, por ejemplo, el traslado interno. Entonces yo agradecería que esto se deje pendiente y se pase a la Comisión de Admisión porque, ¿qué tenemos acá, señor Rector? Nosotros estamos haciendo marketing para las maestrías, para nuestros doctorados, entonces, siempre en posgrado hemos estado de acuerdo, como son centros de producción, de acuerdo al número de personas que se presentan, si lo aprobamos no nos darían la opción de seguir haciendo marketing.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, señor Rector, hemos aprobado un Reglamento de Admisión de Pregrado y de Posgrado el 18 de enero en una sesión de Consejo Universitario. Nosotros, en la Escuela de Posgrado, por supuesto mientras no haya algo diferente tenemos que trabajar con lo que tenemos. La Resolución de Consejo Universitario nosotros la vimos en nuestro primer Consejo y estuvimos ahí tratando de afinar justamente las fechas porque normalmente se daba el examen de admisión en varios días, después nuestro Consejo de la Escuela de Posgrado dijo que todos tenemos que hacer un proceso en un día, entonces por razones de ese tipo, de orden administrativo, el documento nuestro es del 17 de enero. Como bien dijo la Dra. Arcelia en su anterior intervención, tenemos que actuar y tenemos que asumir la responsabilidad y la asumimos de manera que si esperamos que la Comisión de Admisión se instale en el mes de enero tenemos que hacer la convocatoria y tenemos que hacer la publicación. El marketing, como dice bien, también demanda tiempo y tengo que dar fechas, por eso es que tenemos estos tiempos y estas fechas porque lo otro es dejarlo, que lo modifiquen y toda nuestra publicidad ya está hecha así, pero lo hemos hecho porque no queremos incumplir algunos dispositivos sino porque era lo que teníamos y estamos nosotros apelando a que el Consejo Universitario considere que en la oportunidad que esto se debe a nosotros tenemos que seguir caminando. Yo no puedo dejar de manifestar mi extrañeza digamos porque esto no pueda darse el día de hoy. Una vez que esté la Comisión de Admisión instalada nosotros coordinaremos, pero cuando esté instalada, si no ésta no tenemos con quién coordinar de manera que esto lo tenemos planteado pero lo solicitado para que se publique en el Diario El Comercio y esto estamos pidiendo para que se haga publicidad por varios medios y estamos empeñados, hemos participado en una feria en el cono norte el día viernes, sábado y domingo, por supuesto que todos los Directores de las Unidades de Posgrado hemos estado al frente, tenemos la publicidad hecha con esas fechas, yo no tengo sino que apelar a los miembros del Consejo, señor Rector, para que en aras de que nuestros procesos continúen, pido que se pueda aprobar este documento.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, creo que el Director de la Escuela de Posgrado está entendiendo mal lo que yo estoy exponiendo. Nosotros estamos trabajando. Él no tiene la responsabilidad y nosotros tampoco de que la Comisión de Admisión recién se instale la otra semana, eso no quiere decir que nosotros no debemos seguir trabajando. Mi propuesta concreta es que sigamos adelante, ya el doctor ha sido bien claro, él ya lo publicó en el diario, yo ya he reportado, yo ya lo tengo también difundíendolo, lo único que este Consejo tiene que hacer es, esa convocatoria y esas fechas, ratificarlas y trasladarlas a la Comisión de Admisión.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, ¿Alguna otra opinión? Muy bien, el Consejo Universitario acuerda **APROBAR LA CONVOCATORIA A PROCESOS DE ADMISIÓN 2018-A Y 2018-B PROPUESTOS POR LA ESCUELA DE POSGRADO. APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 063-18-CU)**

**APROBAR la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-A y 2018-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:**

CICLO ACADÉMICO 2018-A	
a. Inscripción de Postulantes	01 de febrero al 23 de marzo
b. Examen de Admisión de Posgrado (*)	24 de marzo
c. Matricula	26 de marzo al 06 de abril
d. Inicio de clases	07 de abril



e. Finalización del ciclo académico	22 de julio
<b>CICLO ACADÉMICO 2018-B</b>	
a. Inscripción de Postulantes	02 de julio al 10 de agosto
b. Examen de Admisión de Posgrado (*)	11 de agosto
c. Matricula	13 al 17 de agosto
d. Inicio de clases	18 de agosto
e. Finalización del ciclo académico	02 de diciembre

(\*) En las Unidades de Posgrado

Siendo las 13 horas y 25 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Licenciada por Resolución N° 173-2019-SUNEDU/CD  
**Secretaría General**

---

**PROVEIDO N° 484-2026-OSG-UNAC**

**REFERENCIA: INFORME LEGAL N° 54 -2026-UFAA-OAJ**

**ASUNTO:** Sobre de supresión de sus datos personales publicados en el portal web, con base en lo dispuesto por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.

**EXPEDIENTE:** E2068395

**SE DERIVA A:**

ING. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN , Director - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN; para atención de lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en INFORME LEGAL N° 54 -2026-UFAA-OAJ en literal 3.2 , 3.3 y 3.4, con calidad de muy urgente.

CALLAO, 12 de febrero del 2026

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

ACC/haoa  
cc. archivo

Av. Sáenz Peña N° 1066 – CALLAO – Correo electrónico [secgral@unac.edu.pe](mailto:secgral@unac.edu.pe)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### INFORME LEGAL N°54-2026-UFAA-OAJ

**A :** Abg. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS  
Secretario General de la Universidad Nacional del Callao

**ASUNTO :** SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES [REDACTED]

**REFERENCIA :** a) Proveído N° 0325-2026-SG-UNAC  
b) Carta N° 002-2026-JRCA

**EXPEDIENTE :** E2068395

**FECHA :** Callao, 12 de febrero del 2026.

**VISTOS**, el expediente administrativo N° E2068395, mediante el cual el administrado [REDACTED], solicita la supresión o no indexación de sus datos personales publicados en el portal institucional, respecto del cual el Secretario General Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, requiere opinión legal correspondiente sobre lo solicitado, realizada la evaluación, **SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME LEGAL:**

#### I. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 28.01.2026, el señor [REDACTED], solicitó ante la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación -OTIC de la Universidad Nacional del Callao la supresión de sus datos personales bajo los siguientes términos:

(...) *solicitó la supresión o no indexación de mis datos personales publicados en su portal web, con base en lo dispuesto por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. Los documentos en los que se encuentran mis datos personales son los siguientes:*

- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/do> [REDACTED]
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/> [REDACTED]
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/> [REDACTED]

1.2. Mediante Proveído N° 0325-2026-SG de fecha 02.02.2026, la Secretaría General remitió los actuados a esta Oficina de Asesoría Jurídica, para evaluación y opinión sobre lo solicitado por el recurrente y de las acciones a seguir.

#### II. ANÁLISIS:

2.1 De forma preliminar, resulta pertinente precisar que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento dependiente del Rectorado, encargado de prestar asesoramiento jurídico-legal y absolver consultas legales formuladas por los órganos y las dependencias administrativas y/o académicas que forman parte de la universidad, de acuerdo con el artículo 220 del Estatuto y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAC. Por lo que, el presente informe se emite en el marco de las competencias previstas en los incisos a) y c) del artículo 42 del indicado ROF de la UNAC, que señalan que la Oficina de Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones absolver consultas y emitir opinión, de oficio o por



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
requerimiento; así como dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, respectivamente.

- 2.2 Respecto a la materia del presente informe, es preciso señalar que la **Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales**, tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, asegurando su adecuado tratamiento en un marco de respeto a los derechos fundamentales.
- 2.3 La citada Ley, en el numeral 17 de su artículo 2, define el **Tratamiento de datos personales** como cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión, o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- 2.4 Asimismo, el artículo 5 de la referida norma establece el **Principio de Consentimiento**, el cual dispone que para el tratamiento de los datos personales debe mediar la autorización de su titular, salvo las excepciones de ley.

Por su parte el artículo 13° establece lo siguiente:

(...)

13.2 *Las limitaciones al ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales solo pueden ser establecidas por ley, respetando su contenido esencial y estar justificadas en razón del respeto de otros derechos fundamentales o bienes constitucionalmente protegidos.*

(...)

13.5 *Los datos personales solo pueden ser objeto de tratamiento con consentimiento de su titular, salvo ley autoritativa al respecto. El consentimiento debe ser previo, informado, expreso e inequívoco.*

- 2.5 El artículo 22° de la Ley en comentario regula el derecho a la oposición: **"Siempre que, por ley, no se disponga lo contrario y cuando no hubiera prestado consentimiento, el titular de datos personales puede oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En caso de oposición justificada, el titular o el encargado de tratamiento de datos personales, según corresponda, debe proceder a su supresión, conforme a ley"**. Seguidamente el artículo 27° señala: **"Los titulares y los encargados de tratamiento de datos personales de administración pública pueden denegar el ejercicio de los derechos de acceso, supresión y oposición por razones fundadas en la protección de derechos e intereses de terceros o actuaciones cuando ello pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o previsionales, a las investigaciones penales sobre la comisión de faltas o delitos, al desarrollo de funciones de control de la salud y del medio ambiente, a la verificación de infracciones administrativas, o cuando así lo disponga la ley"**.
- 2.6 Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-JUS se aprueba del Reglamento de la Ley 29733, el que numeral 3, del artículo II del Título Preliminar, sobre **la cancelación** refiere: **"Es la acción o medida que en la Ley se describe como supresión, cuando se refiere a datos personales, que consiste en eliminar o suprimir los datos personales de un banco de datos"**. Seguidamente el artículo V° regula las excepciones al ámbito de aplicación, señalando que el reglamento no será de aplicación a: **" 2. Los contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales de la administración pública, solo en tanto su tratamiento resulte necesario para el estricto cumplimiento de competencias asignadas por ley a las respectivas entidades públicas siempre que tengan por objeto: 2.1 La defensa nacional., 2.2 La seguridad pública y, 2.3 El desarrollo de actividades en materia penal para la investigación y represión del delito."**
- 2.7 El Reglamento citado, establece en su artículo 47° y siguientes los derechos de los titulares de datos personales:

*Artículo 61.- Carácter personal.*

*Los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación, oposición y tratamiento objetivo de datos personales sólo pueden ser ejercidos por el titular de datos personales, sin perjuicio de las normas que regulan la representación.*

(...)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**Artículo 64.- Requisitos de la solicitud.**

*El ejercicio de los derechos se lleva a cabo mediante solicitud dirigida al titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento, la misma que contendrá:*

1. Nombres y apellidos del titular del derecho y acreditación de los mismos, y en su caso de su representante conforme al artículo precedente.
2. Petición concreta que da lugar a la solicitud.
3. Domicilio, o dirección que puede ser electrónica, a efectos de las notificaciones que correspondan.
4. Fecha y firma del solicitante.
5. Documentos que sustenten la petición, de ser el caso.
6. Pago de la contraprestación, tratándose de entidades públicas siempre que lo tengan previsto en sus procedimientos de fecha anterior a la vigencia del presente reglamento.

**Artículo 66.- Recepción y subsanación de la petición.**

*Deben ser recibidas todas las solicitudes presentadas, dejándose constancia de su recepción por parte del titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento. En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, el titular del banco de datos personales o responsable de su tratamiento, en un plazo de cinco (5) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud, formula las observaciones por incumplimiento que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al titular a subsanarlas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días. Transcurrido el plazo señalado sin que ocurra la subsanación se tendrá por no presentada la solicitud. Las entidades públicas aplican el artículo 126 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre observaciones a la documentación presentada.*

**Artículo 68.- Forma de la respuesta.**

*El titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento deberá dar respuesta a la solicitud en la forma y plazo establecido en el presente reglamento, con independencia de que figuren o no datos personales del titular de los mismos en los bancos de datos personales que administre. La respuesta al titular de datos personales deberá referirse únicamente a aquellos datos que específicamente se hayan indicado en su solicitud y deberá presentarse en forma clara, legible, comprensible y de fácil acceso. (...)*

**Artículo 69.- Plazos de respuesta.**

*(...)3. Tratándose del ejercicio de los otros derechos como los de rectificación, cancelación u oposición, el plazo máximo de respuesta del titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento será de diez (10) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.*

**Artículo 82.- Supresión o cancelación.**

*El titular de los datos personales podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales cuando éstos hayan delado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados, cuando hubiere vencido el plazo establecido para su tratamiento, cuando ha revocado su consentimiento para el tratamiento y en los demás casos en los que no están siendo tratados conforme a la Ley y al presente reglamento.*

*La solicitud de supresión o cancelación podrá referirse a todos los datos personales del titular contenidos en un banco de datos personales o sólo a alguna parte de ellos.*

*Dentro de lo establecido por el artículo 20 de la Ley y el numeral 3) del artículo III del presente reglamento, la presentación de la solicitud de supresión al responsable del tratamiento de los datos personales a partir de un bloqueo de los mismos y su posterior eliminación.*

**Artículo 83.- Comunicación de la supresión o cancelación.**

*El titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento deberá documentar ante el titular de los datos personales haber cumplido con lo solicitado e indicar las transferencias de los datos suprimidos, identificando a quién o a quiénes fueron transferidos, así como la comunicación de la supresión correspondiente.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

2.8 En ese sentido, respecto al plazo de respuesta al solicitante, se señala que supletoriamente es aplicable lo dispuesto en el numeral 145.1 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que establece: "Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional".

2.9 Que, se ha detallado en extenso la normativa, a fin de tener claridad respecto del procedimiento a seguir en el presente caso. En ese sentido, debemos señalar en primer término, que los datos personales: nombres y apellidos del recurrente han sido expuestos en la plataforma virtual de la UNAC, en las siguientes direcciones URL:

- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/actas-consejo/2020/ACTA%20N%C2%BA%20006%20SO%2027%20FEB.pdf>
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/actas-consejo/2018/ACTA%20N%C2%BA%20004%20SO%2015%20FEBRERO.pdf>
- [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/comite\\_electoral/2017/padron\\_estudiantes/PADR%C3%93N\\_2017A\\_INGENIERIA%20ELECTRONICA\\_CALLAO\\_CEU\\_CALLAO.pdf](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/comite_electoral/2017/padron_estudiantes/PADR%C3%93N_2017A_INGENIERIA%20ELECTRONICA_CALLAO_CEU_CALLAO.pdf)

2.10 A criterio de esta Asesoría, la información publicada en la plataforma virtual de la UNAC, ha dejado de ser necesaria para la finalidad para la cual fue publicada, por lo cual debe procederse a la cancelación o supresión de los nombres y apellidos del recurrente en las referidas publicaciones o en todo caso, de considerarlo pertinente, retirar de la plataforma virtual de la UNAC la publicación completa, ello mediante el procedimiento de cancelación descrito en los artículos 82° del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, debiendo culminar el procedimiento con la comunicación de la supresión correspondiente dentro del plazo señalado en el artículo 83° del citado reglamento.



### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que:

3.1 **PROCEDE** la solicitud de Supresión o Cancelación de los datos personales del señor [REDACTED] referidos a los datos de sus nombres y apellidos consignados en la Plataforma Virtual de la UNAC:

- [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/dc/\[REDACTED\]](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/dc/[REDACTED])
- [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/\[REDACTED\]](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/[REDACTED])
- [https://unac.edu.pe/wp-\[REDACTED\]](https://unac.edu.pe/wp-[REDACTED])

3.2 Se **RECOMIENDA** seguir el procedimiento de cancelación descrito en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, conforme lo descrito en el numeral 2.8 del presente Informe, con calidad de **MUY URGENTE**, dado que el plazo establecido por ley vence el 11 de febrero de 2026, bajo responsabilidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- 3.3 Se **RECOMIENDA** a través de la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** gestionar ante la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** para que proceda a la **CANCELACIÓN** de los datos personales del señor [REDACTED] de la red pública, en la que se enlaza un link a la publicación
- 3.4 **COMUNICAR** al solicitante, una vez suprimido los datos personales, las acciones realizadas dentro del plazo de Ley.

Es todo el informe.

OAJ/gag

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
*[Firma]*  
Abg. Guadalupe Rojas Guerrero  
Ejecutivo I - Unidad Funcional de  
Asuntos Administrativos

### PROVEÍDO N°258-2026-OAJ-UNAC

El suscrito hace suyo el presente Informe Legal. En tal sentido, remítase el expediente a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL para la continuación de su trámite correspondiente.

Callao, 12 febrero de 2026



Firmado digitalmente por:  
ÑIQUEN QUESQUEN Juan  
Manuel FAU 20139705944 hard  
Motivo: Jefe de la  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Fecha: 12/02/2026 16:20:00-0500

